



**UPN**  
UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

**“FACTORES QUE PROPICIAN LA REINCIDENCIA  
DELICTIVA EN LA MICROCOMERCIALIZACIÓN EN EL  
DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS”**

**Tesis para optar al título profesional de**

**Abogada**

**Autor:**

Sandy Anne Shirley Flores Novoa

**Asesor:**

Mg. Jose Carlos Espinoza Rangel

**Código ORCID 0000-0002-7187-4034**

**Lima - Perú**

**2024**

### JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	EDWIN AUGUSTO NAVARRO VEGA
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	HENRY EDUARDO SALINAS RUIZ
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	JOSE CARLOS ESPINOZA RANGEL
	Nombre y Apellidos

## Informe de Similitud



Página 2 of 105 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3091112520




### 18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

#### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

#### Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

#### Marcas de integridad

##### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

### **Dedicatoria**

A mis padres, quienes siempre serán fuente de inspiración en mi desarrollo profesional, al haberme inculcado los valores de responsabilidad y el deseo de superación en cada etapa de mi vida.

### **Agradecimiento**

A mi tía, en el cielo, agradecerle por haber confiado en mí mientras estuvo en mi vida y por creer que lograría cumplir mis objetivos profesionales.

**Tabla de contenidos**

JURADO EVALUADOR.....	2
Informe de Similitud.....	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Índice de tablas .....	8
Índice de Figuras.....	9
Resumen.....	10
Abstract.....	11
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	12
1.1 Realidad problemática .....	12
1.2 Antecedentes .....	15
1.2.1 Antecedentes nacionales.....	15
1.2.2 Antecedentes internacionales .....	17
1.3 Marco teórico .....	19
1.4 Justificación .....	32
1.5 Formulación del problema .....	33
1.5.1 Problema general .....	33
1.5.2 Problemas específicos.....	33
1.6 Objetivos.....	33

1.6.1	Objetivo general .....	33
1.6.2	Objetivos específicos .....	34
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA .....		35
2.1	Tipo de investigación .....	35
2.2	Población y muestra .....	36
2.3	Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos: .....	38
2.4	Procedimiento: .....	39
2.5	Aspectos éticos: .....	40
CAPÍTULO III: RESULTADOS .....		41
3.1	Resultados de las entrevistas .....	41
3.2	Resultados del análisis normativo .....	65
3.3	Resultados del análisis doctrinal .....	70
3.1	Resultados del análisis jurisprudencial .....	72
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....		76
REFERENCIAS .....		83
ANEXOS .....		92

**Índice de tablas**

Tabla 1 Codificación de participantes .....	41
Tabla 2 Factores que propician la reincidencia en la microcomercialización de drogas	42
Tabla 3 Influencia de las condiciones socioeconómicas en la reincidencia delictiva ...	45
Tabla 4 Situaciones enfrentadas por los reincidentes en la microcomercialización de drogas .....	48
Tabla 5 Condiciones que dificultan o facilitan la reinserción social de los reincidentes .....	51
Tabla 6 Efectividad de las sanciones actuales en la reincidencia delictiva .....	55
Tabla 7 Propuestas de mejora en las políticas del sistema penal para reducir la reincidencia.....	57
Tabla 8 Propuestas de modificación al Artículo 298 del Código Penal .....	60
Tabla 9 Beneficios de un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria para reincidentes.....	63
Tabla 10 Legislación nacional sobre reincidencia y delito de TID .....	66
Tabla 11 Legislación comparada sobre reincidencia y delito de TID .....	67
Tabla 12 Teorías acerca del fenómeno de la reincidencia delictiva .....	70
Tabla 13 Análisis del Expediente N° 01949-2020 .....	72
Tabla 14 Análisis del Expediente N° 00664-2019 .....	73
Tabla 15 Análisis del Expediente N° 02655-2020 .....	74

### **Índice de Figuras**

Figura 1 ¿Por qué cree usted que las que están presas cometen delito y por ello están en centro penitenciario?.....	14
Figura 2 Promedio de los indicadores de la dimensión Factores del entorno .....	22
Figura 3 Existe repercusión hacia los familiares de la persona que cometió el delito del tráfico de drogas. ....	25
Figura 4 Distribución porcentual de la población penitenciaria por nacionalidad .....	28
Figura 5 Población penitenciaria según número de ingresos por delitos específicos....	31

### **Resumen**

La reincidencia en la microcomercialización del tráfico ilícito de drogas afecta de manera negativa a la sociedad peruana; en ese contexto, este estudio busca comprender los factores que influyen en la reincidencia y las fallas del sistema penal actual; el objetivo es identificar los elementos que propician este fenómeno, abarcando aspectos sociales, económicos y normativos; para ello, se utilizó una metodología cualitativa, basada en entrevistas semi estructuradas a diferentes actores del sistema penal, además del análisis de documentos pertinentes; los resultados revelan que las condiciones de vida precarias y la falta de apoyo social son factores determinantes en el retorno al delito; por otro lado, se identificaron fallas en las políticas de reinserción y rehabilitación, así como deficiencias en la aplicación de sanciones; en consecuencia, se plantea la modificación del artículo 298 del Código Penal para implementar la obligatoriedad de programas de rehabilitación y reintegración dirigidos a los reincidentes.

**Palabras Claves:** Reincidencia Delictiva, Tráfico Ilícito De Drogas, Microcomercialización, Reinserción Social.

**Abstract**

Recidivism in the microcommercialization of illicit drug trafficking negatively affects Peruvian society; in this context, this study seeks to understand the factors that influence recidivism and the failures of the current penal system; the objective is to identify the elements that foster this phenomenon, covering social, economic and regulatory aspects; to this end, a qualitative methodology was used, based on semi-structured interviews with different actors in the penal system, in addition to the analysis of relevant documents; The results reveal that precarious living conditions and the lack of social support are determining factors in the return to crime; on the other hand, failures in reinsertion and rehabilitation policies were identified, as well as deficiencies in the application of sanctions; consequently, the modification of article 298 of the Penal Code is proposed to implement mandatory rehabilitation and reintegration programs aimed at recidivists.

**Key Words:** Criminal Recidivism, Illicit Drug Trafficking, Micro-Commercialization, Social Reintegration.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática

Uno de los problemas más apremiantes que enfrenta la sociedad peruana es el delito de tráfico ilícito de drogas; esta problemática no solo afecta la seguridad pública, sino que también repercute de manera negativa en la estructura social y económica del país; en ese sentido, la microcomercialización se ha convertido en una actividad ilícita que involucra a un gran número de personas, particularmente jóvenes y mujeres, quienes a menudo no encuentran salida de aquel ciclo de conductas delictivas que, a su vez, perpetúa la violencia y el desarraigo social (Pérez, 2019).

En este contexto, el Informe Mundial de Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito indica que aproximadamente 35.6 millones de personas en el mundo sufren algún trastorno relacionado con el uso de drogas (UNODC, 2020); este dato evidencia la magnitud de la crisis en este ámbito y resalta la urgencia de implementar una intervención efectiva y multifacética; a nivel nacional, uno de los factores más significativos que fomenta la reincidencia delictiva es la baja efectividad de los programas de reintegración social; además, a pesar de los esfuerzos del Estado peruano para abordar esta problemática, la limitada disponibilidad de oportunidades laborales, educativas y sociales para los exconvictos se convierte en un elemento crucial que facilita su reingreso en las redes de microcomercialización de drogas.

La carencia de acceso a recursos esenciales, como la educación y el empleo, junto con la exclusión de aquellos sectores más olvidados de la sociedad, contribuyen a la perpetuación de estas conductas delictivas; en tal sentido, esto genera un ciclo vicioso que es complicado de romper; por otro lado, según López (2017), estas limitaciones no solo afectan la capacidad de los individuos para reintegrarse a la sociedad, sino que

también crean un entorno favorable para que los reincidentes retomen sus actividades ilícitas; en consecuencia, esta situación agrava aún más la inseguridad en el país.

Asimismo, el sistema de justicia y rehabilitación en Perú ha enfrentado importantes obstáculos en la ejecución de programas que resulten efectivos; en ese marco, Crespo & Echeverría (2022) enfatizan que, a pesar de las iniciativas enfocadas en la rehabilitación de exdelincuentes, la eficacia del sistema judicial sigue siendo objeto de controversia debido a la insuficiencia de recursos y de formación correcta para aquellos responsables de estos mecanismos de reinserción social; trayendo complicaciones que afectan a la sociedad en conjunto.

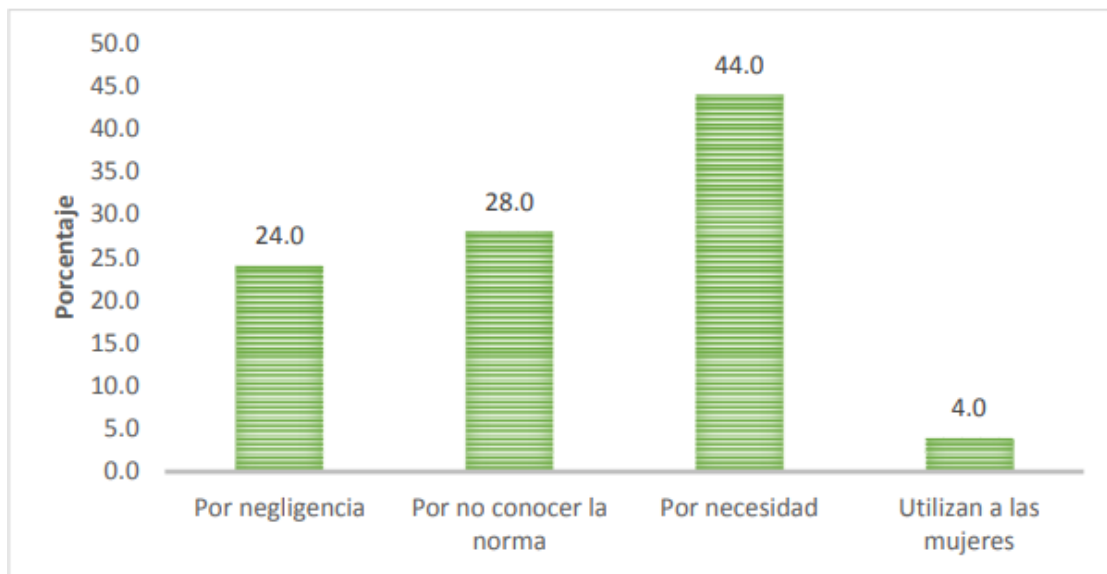
Esto se traduce en una ineficiencia en el funcionamiento del sistema penal, que frecuentemente no logra alcanzar sus metas de prevención y rehabilitación; además, la falta de programas apropiados y el escaso seguimiento de los casos provocan que muchos exdelincuentes se sientan desmotivados y sin opciones viables para modificar su estilo de vida, según Martínez (2019), esta realidad no solo repercute en los individuos involucrados, sino que también tiene un efecto negativo en aquella percepción de la justicia y seguridad, generando un clima de desconfianza hacia las instituciones estatales.

En relación al análisis de la conducta delictiva reincidente en este delito, se evidencia la influencia de varios factores socioeconómicos que subyacen en esta problemática; al respecto, Martínez (2019) señala que las condiciones socioeconómicas de los individuos, tales como los niveles de desempleo y la carencia de acceso a una educación de calidad, desempeñan un papel crucial en la propensión a reincidir en delitos, esta relación se ve fortalecida por el hecho de que, en numerosas ocasiones, los reincidentes provienen de contextos de pobreza y exclusión, lo que restringe sus oportunidades de éxito en un eventual proceso de reinserción social.

Sobre este punto, Banda & Rodríguez (2022) corroboraron en un estudio a internas que, la necesidad es un factor determinante en la comisión de actos delictivos que tienen que ver con drogas, sobre todo, cuando dichas personas tienen un grado de educación bajo y dependen de ello para su subsistencia, entre otros factores:

**Figura 1**

*¿Por qué cree usted que las que están presas cometen delito y por ello están en centro penitenciario?*



*Nota:* Figura tomada del estudio “Condiciones socioeconómicas de las internas y el delito de TID en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres Virgen de Fátima, Lima, 2022.

Fuente: Banda & Rodríguez (2022).

De igual modo, las investigaciones han evidenciado que el nivel de educación limitado y el no conseguir empleo, están correlacionados con un aumento en la reincidencia; por consiguiente, esto sugiere que, sin cambios en estas condiciones, es poco probable que se logren avances significativos en la reducción de la reincidencia delictiva.

Es por ello que la ejecución de políticas públicas que incorporen medidas de

prevención, rehabilitación y reinserción se vuelve crucial para transformar las condiciones que perpetúan la delincuencia, además, esta transformación contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades afectadas; en este sentido, resulta esencial adoptar un enfoque proactivo que contemple no únicamente la sanción de los delitos, sino que también refuerce las redes de apoyo para quienes buscan reintegrarse en la sociedad.

## **1.2 Antecedentes**

### **1.2.1 Antecedentes nacionales**

De la misma manera, a nivel nacional tenemos a Flores (2022), quien realizó un análisis sobre el impacto del tráfico ilícito de drogas en cantidades menor sobre el derecho a una vida digna de los varones mayores de 65 años de Ilave. Para ello a nivel metodológico empleo una investigación cualitativa de diseño descriptivo y recolección datos a través de entrevistas y encuestas, lo que le permitió llegar a la siguiente conclusión: el tráfico ilícito de drogas en menor proporción en la localidad de Ilave afecta de manera negativamente la vida de los varones mayores de 65 años, ocasionando debilidad en sus condiciones de vida; frente a ello el autor proponen políticas de protección social más inclusivas y programas específicos de rehabilitación.

Por su parte, Solano (2021) realizó un análisis de la reincidencia y habitualidad en el Código Penal peruano, para poder medir el impacto en la disuasión del delito y el proceso de resocialización del agente delictivo. Para ello a nivel metodológico realizo una investigación cuantitativa de diseño no experimental y para la recolección de datos aplico encuesta, lo que le permitido llegar a la siguiente conclusión: señala que las sanciones más severas en el caso de reincidentes genera un efecto disuasivo limitado mas no garantizan una adecuada resocialización, frente a ello el autor recomienda un mayor énfasis en medidas resocializadoras, además de la revisión de las políticas actuales sobre

habitualidad en el Código Penal.

Asimismo, Villar (2022), estudió el TID realizando un análisis sobre la reincidencia juvenil en menores infractores vinculados al tráfico ilícito de drogas, y evaluar las políticas penales aplicadas a este grupo. Para ello a nivel metodológico realizó una investigación cualitativa y de diseño fenomenológico y para la recolección de datos aplicó entrevistas, lo que le permitió llegar a la siguiente conclusión: la reincidencia juvenil en delitos de tráfico de drogas es un problema estructural influenciado por la marginalidad social, por lo que el autor sugiere la implementación de programas de reintegración social más efectivos y propone revisar las sanciones penales actuales para este grupo etario.

En esa misma línea, Correa (2022) realizó un estudio cuyo propósito fue identificar la relación entre el delito de microcomercialización de drogas y su repercusión en la inseguridad ciudadana, así como en la vulneración de derechos fundamentales; empleando un enfoque cualitativo con un diseño transversal descriptivo, recopilando información mediante análisis documental y entrevistas, las cuales fueron previamente validadas por especialistas en la materia. En este sentido, los resultados revelaron una correlación relevante entre la microcomercialización de estupefacientes y el incremento de la inseguridad ciudadana; en efecto, este fenómeno impacta negativamente en derechos fundamentales como la salud, la libertad y la integridad física de las personas, concluyendo con la urgencia de implementar políticas públicas más efectivas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, puesto que las estrategias actuales han mostrado ser inadecuadas para abordar este problema social de manera integral.

Finalmente, Chavarry (2021) llevó a cabo una investigación sobre el delito de microcomercialización de drogas y su incidencia en la violencia; utilizando un enfoque

cuantitativo descriptivo y diseño transversal, se centró en examinar el impacto de la política criminal estatal frente a la microcomercialización de drogas; al respecto, se trabajó con una muestra conformada por 247 individuos. En ese sentido, los resultados mostraron que las políticas criminales actuales han sido ineficaces para reducir la prevalencia de este delito; de hecho, a pesar de las medidas represivas, como el encarcelamiento, no se ha observado una disminución en el índice de microcomercialización de estupefacientes; por lo tanto, los hallazgos subrayan la necesidad de revisar y fortalecer las estrategias de prevención y control del delito para lograr mejores resultados en la lucha contra este fenómeno.

### ***1.2.2 Antecedentes internacionales***

Ahora bien, a nivel internacional en España, Fernández-Moreno et al. (2024) realizaron una investigación longitudinal con 95 adolescentes que habían cumplido una medida judicial de internamiento en el Sistema de Justicia Juvenil Español; este estudio analizó la reincidencia delictiva y el consumo de drogas en los participantes. Los resultados revelaron que, tras un año de seguimiento, la tasa de reincidencia fue del 32.60%; además, se utilizó un modelo de regresión que permitió clasificar correctamente el 92.6% de los casos; se identificaron 12 variables predictoras, entre las cuales destacan la duración de la medida judicial, el consumo de drogas posterior al internamiento, y los problemas psíquicos, legales y laborales que enfrentaron los adolescentes. En tal sentido, se concluyó que las variables dinámicas, es decir, aquellas que pueden cambiar tras la intervención, adquirieron mayor relevancia para predecir la reincidencia delictiva de los jóvenes.

De igual forma en España, Plaza et al. (2020) desarrollaron un estudio que investigó la relación entre el consumo de drogas y el riesgo de reincidencia en delitos

violentos en adolescentes. Con una muestra de 192 sujetos, se observó que la ausencia de consumo de drogas estaba asociada con la violencia intrafamiliar, particularmente en casos de violencia filio parental; mientras que el consumo de cocaína se vinculó a delitos de robo con violencia, y el poli consumo de sustancias como alcohol, cannabis y cocaína estuvo relacionado con diversos delitos violentos, especialmente aquellos que involucran agresiones contra personas. En consecuencia, las conclusiones subrayaron la importancia de los programas comunitarios de prevención y la mejora de la comunicación intrafamiliar, los cuales se consideran fundamentales para desarrollar factores de protección que puedan reducir la reincidencia en conductas violentas.

Asimismo, en México Piña-Osuna (2024) realizó un estudio enfocado en las técnicas de neutralización empleadas por personas involucradas en actividades de tráfico de drogas en la región fronteriza norte del país; la metodología cualitativa incluyó entrevistas semiestructuradas a 9 hombres y 2 mujeres privados de libertad en Sonora por delitos de tráfico de drogas. En ese contexto, los hallazgos señalaron que las justificaciones más frecuentemente utilizadas por los participantes fueron la negación de la responsabilidad y el desacreditamiento de las instituciones judiciales; por lo tanto, se concluyó que estas técnicas de neutralización aportan un entendimiento más profundo sobre los mecanismos que facilitan la incidencia y reincidencia en delitos relacionados con el tráfico de drogas.

Por otro lado, en Chile, Valdivia et al. (2021) realizaron un estudio con el propósito de analizar las trayectorias delictivas de 10,505 hombres detenidos por violencia intrafamiliar en 2007, y su reincidencia en los nueve años siguientes. La investigación, de diseño longitudinal seudoprospectivo, reveló que el 93.2% de los participantes reincidió, registrando 95,207 nuevas detenciones. Aunque la especialización

en delitos fue baja (13.9%), los delincuentes versátiles mostraron una mayor propensión a reincidir en delitos violentos. Se concluyó que las estrategias de rehabilitación deben ajustarse a las particularidades de cada tipo de trayectoria delictiva, a fin de reducir la reincidencia en este tipo de delitos.

Finalmente, en Colombia, Huertas et al. (2022) examinaron los efectos negativos de la política criminal reactiva relacionada con el tráfico de estupefacientes y su impacto en la reincidencia de la población carcelaria. Mediante un enfoque crítico, se concluyó que la expansión del derecho penal y el aumento de las penas no han logrado disminuir la reincidencia, generando un incremento en la población carcelaria, especialmente en los eslabones más débiles del narcotráfico. El estudio resalta la necesidad de reorientar los esfuerzos hacia una política penal alternativa que priorice la resocialización y ataque a los actores principales del narcotráfico, en lugar de concentrarse en las personas más vulnerables involucradas en esta actividad ilegal.

### **1.3 Marco teórico**

La reincidencia delictiva, puede analizarse desde diversas perspectivas teóricas que permiten una comprensión más profunda de los factores que influyen en este comportamiento; en ese sentido, una de las teorías más relevantes es la Teoría de la Asociación Diferencial, formulada por Edwin Sutherland, la cual sugiere que este comportamiento de tipo delictivo es aprendido mediante la interacción social; según esta teoría, los individuos se involucran en actividades ilícitas cuando están expuestos a normas y valores que favorecen la conducta delictiva, lo que resalta la importancia de las relaciones sociales en la perpetuación de la microcomercialización de drogas (Hikal, 2017)

Desde un enfoque más estructural, la Teoría de la Desorganización Social de Shaw y McKay señala cómo las condiciones socioeconómicas y la falta de cohesión en las comunidades pueden contribuir a la delincuencia; dicho modelo postula en este caso que aquellas áreas con mucha pobreza, con poca movilidad residencial y diversidad cultural tienden a tener tasas más altas de delincuencia, ya que la falta de recursos y el desarraigo social limitan la capacidad de los individuos para adherirse a normas sociales convencionales. En el contexto peruano, esta teoría ayuda a explicar por qué muchos jóvenes y mujeres se ven arrastrados hacia la microcomercialización de drogas, pues provienen de entornos marcados por la desintegración familiar y la falta de oportunidades (Escobar, 2012)

Además, la Teoría de la Reintegración de John Braithwaite destaca la importancia de la inclusión social y la rehabilitación en la reducción de la reincidencia delictiva; según Braithwaite, las políticas que promueven la reintegración social de los exdelincuentes, en lugar de su estigmatización, son más efectivas para prevenir la reincidencia, es así que esto resalta la necesidad de programas que ofrezcan formación, educación y empleo, como elementos clave para la rehabilitación de aquellos que han estado involucrados en la microcomercialización de drogas (Langon, 2012).

En esa misma línea, se encuentra la Teoría de las Representaciones Sociales, formulada por Álvarez & Delgadillo (2007), quienes plantean que las estructuras cognitivas relacionadas con el delito están organizadas en torno a representaciones sociales divididas en núcleos centrales y periféricos; en ese sentido, las representaciones prescriptivas, que son la forma en que los individuos interpretan sus propias acciones, las de los demás y el entorno, influyen directamente en su comportamiento delictivo; en ese

marco, se observó que los reincidentes tienden a percibir a las víctimas con desinterés y falta de importancia, lo que podría explicar la repetición de sus actividades criminales .

Finalmente, la Teoría de la Anomia, desarrollada por Robert Merton, ofrece otra perspectiva al asociar la reincidencia delictiva con la degradación de las normas sociales y la falta de oportunidades para alcanzar metas socioeconómicas; Merton (1987), citado por Pineda & Atencia, (2021), sostiene que cuando los medios legales para alcanzar estos objetivos se deterioran, las personas pueden verse impulsadas a reincidir en actividades delictivas; en consecuencia, la falta de una estructura sociocultural y económica adecuada fomenta un entorno donde las normas pierden valor, promoviendo así la desobediencia a las reglas sociales y, por ende, incrementando la probabilidad de reincidencia.

Con base en las teorías previamente expuestas, se establecerán las variables y sus dimensiones que se abordarán en esta investigación; la reincidencia delictiva, conceptualizada como el retorno de individuos a conductas delictivas tras haber recibido sanciones, y la microcomercialización de drogas, que hace referencia a la venta a pequeña escala de sustancias prohibidas, son fenómenos que requieren un análisis exhaustivo debido a su significativo impacto en la sociedad y en la política criminal; por consiguiente, se descompondrán en dimensiones que faciliten una comprensión más integral de los factores que inciden en estos comportamientos.

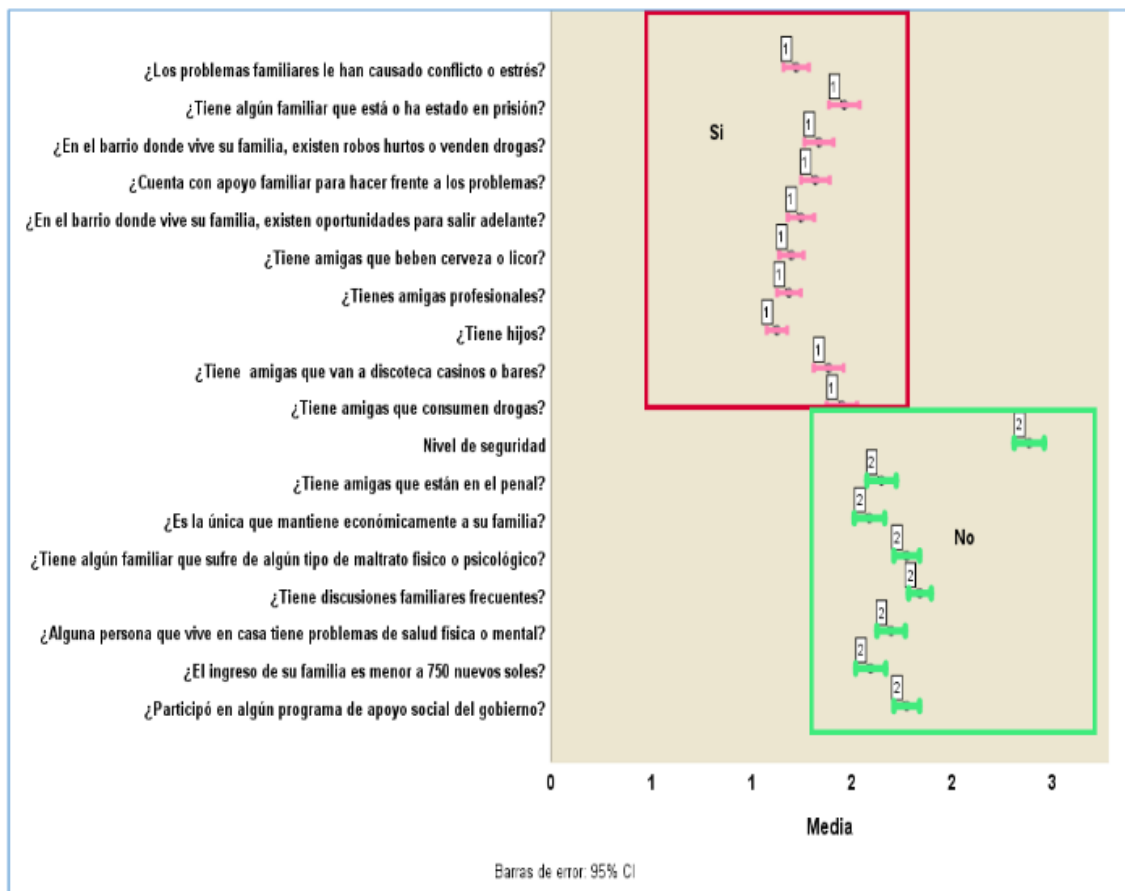
En lo que respecta a la reincidencia delictiva, se explorarán factores socioeconómicos tales como el nivel educativo, la situación económica y las oportunidades laborales, que son determinantes en las decisiones de los reincidentes; además, se tendrán en cuenta elementos del entorno, como el historial familiar, la experiencia vivida en prisión y el acceso a servicios de salud mental, que son esenciales

para comprender las causas de la reincidencia.

Al respecto, Rabasa (2018) en un estudio sobre reincidencia delictiva identificó diversos factores en internas, siendo los más predominantes aquellos del entorno, así pues, elaboró una gráfica con las condiciones más relevantes:

**Figura 4**

*Promedio de los indicadores de la dimensión Factores del entorno*



**Nota:** Figura tomada del estudio “La reincidencia delictiva de las internas del penal de mujeres de Chorrillos –factores asociados 2018”.

Fuente: Rabasa (2018).

Por otro lado, en relación a la microcomercialización de drogas, se examinará la normativa penal vigente, incluyendo el mismo delito y su tipificación; así como la efectividad de las sanciones y los programas de reinserción y rehabilitación; en este

sentido, este enfoque permitirá evaluar cómo las regulaciones afectan el comportamiento de aquellos involucrados en la microcomercialización de sustancias ilícitas.

La reincidencia delictiva, tal como lo definen Álvarez & Delgadillo (2007), se entiende como aquella repetición de conductas delictivas por un individuo que ya ha sido sancionado por cometer un delito; así, la reincidencia no se considera únicamente un fracaso del individuo, sino que también pone de manifiesto las condiciones sociales prevalecientes y la manera en que las expectativas y sanciones sociales afectan el comportamiento de quienes reinciden, lo que representa un resultado que contradice la reinserción social que se pretende lograr a través de la imposición de penas.

Asimismo, esta figura está condicionada por una variedad de factores socioeconómicos, que son comunes en cualquier sociedad o colectivo humano; estas condiciones se refieren a un conjunto de elementos financieros y sociales que establecen la calidad de vida de las personas y las oportunidades que tienen para acceder a bienes y servicios; en ese contexto, dichos factores son influenciados por aspectos como el nivel de ingresos, el acceso a la instrucción, la salud, la residencia, la ocupación y el entorno social en el que las personas se desarrollan (Jama & Cornejo, 2016).

El primer factor determinante es el nivel educativo, Mori et al. (2022) señalan que es la suma de la escolarización formal de una persona y la cantidad de conocimientos y habilidades que logra adquirir en la enseñanza que recibe; respecto a ello, se entiende pues que la educación primaria, secundaria y terciaria (técnica o universitaria) son formas habituales de clasificar el nivel de educación; de igual forma se debe tener en cuenta que dicho nivel de las personas afecta significativamente a sus oportunidades sociales y económicas.

Asimismo, la situación económica según Calcagno (2015) viene a ser el conjunto de indicadores macroeconómicos como el crecimiento del PIB, el desempleo, la inflación, el déficit comercial, la deuda pública y la disponibilidad de crédito ofrecen una imagen de la salud general de una economía en un momento dado. La situación económica de un país puede variar dependiendo de factores internos, como políticas fiscales y monetarias, y externos, como fluctuaciones en los mercados internacionales.

Por otro lado, la oportunidad laboral es aquella situación donde una persona tiene posibilidades de empleo, es decir puede acceder a un trabajo en el cual pueda desempeñar sus conocimientos y asegurar su futuro financiero (Briseño y Vázquez, 2019). Bajo este concepto se subrayan la importancia de estas posibilidades para el florecimiento humano, argumentando que una carrera satisfactoria que esté en consonancia con los valores e intereses de cada uno es la clave de la felicidad, la motivación y la satisfacción.

Además, la reincidencia delictiva puede estar sujeta a factores del entorno, dichos elementos externos influyen en el funcionamiento, desarrollo, conducta entre otros aspectos de un individuo o una empresa, y están fuera del control directo de los mismos; estos incluyen el entorno monetario, político, social, tecnológico, ecológico y legal, los cuales pueden afectar tanto las oportunidades como los riesgos a los que pueda enfrentarse (Arano et al., 2012).

Así pues, dentro de estos factores encontramos al historial familiar, que en palabras de Natera et al. (2001) se refiere al conjunto de antecedentes y patrones de comportamiento presentes en una familia, particularmente en relación con hábitos o situaciones específicas, como el consumo de alcohol, enfermedades o actividades delictivas; estos antecedentes familiares pueden influir significativamente en las conductas y decisiones de los miembros de la familia; dicha situación influye tanto en

factores emocionales, como la cohesión familiar, el apoyo afectivo y las normas, como aspectos conductuales, como los hábitos y actitudes de los familiares.

Respecto a estos efectos en los familiares de un interno, Laines (2019) realizó un estudio a diversos operadores jurídicos, encontrando que un 67% opina que, si existe repercusión en familiares, ocasionando una disgregación familiar, retraimiento hacia la sociedad, entre otros factores:

**Figura 7**

*Existe repercusión hacia los familiares de la persona que cometió el delito del tráfico de drogas.*

Alternativa	Frecuencia	%
Si	69	85%
No	7	9%
No sabe, no opina	5	6%
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Figura tomada del estudio “Comisión del delito de TID y su influencia en la repercusión social en el Dpto. de Ayacucho,2017”.

Fuente: Laines (2019)

Asimismo, la experiencia de vida Intracarcelaria conforme lo señalado por la Comisión Episcopal de Acción Social (2006) se refiere a las vivencias y condiciones a las que se ven sometidos los reclusos dentro de los sistemas penitenciarios. Estas experiencias están marcadas por factores como el hacinamiento, la violencia entre reclusos, la falta de acceso a servicios básicos, la ausencia de programas de rehabilitación efectivos y la trasgresión de derechos fundamentales; esta experiencia también incluye las dinámicas sociales que los reclusos desarrollan dentro del entorno penitenciario, donde se ven obligados a adaptarse a las normas informales que rigen la convivencia en

prisión, lo que puede influir en su proceso de resocialización o, por el contrario, aumentar el riesgo de reincidencia.

Por último, contar con servicios de salud mental juega un rol importante, conforme lo señalado por la Organización Mundial de la Salud (s.f.) debe ser entendido como la disponibilidad y capacidad de obtener suficiente tratamiento profesional de salud mental; asimismo, la promoción del bienestar mental y las iniciativas preventivas forman parte de ello, al igual que los servicios terapéuticos, psicológicos y psiquiátricos; al respecto se hace hincapié en la importancia del acceso universal y equitativo a dichos servicios, lo que significa eliminar obstáculos como la pobreza, la falta de personal cualificado, las actitudes negativas hacia quienes padecen enfermedades mentales y las disparidades geográficas que impiden que estos servicios lleguen a algunas comunidades.

En lo que respecta a la microcomercialización de drogas, es una actividad que, aunque aparentemente de menor escala, tiene un impacto significativo en las estructuras del crimen organizado; al respecto, Correa (2022) la describe como uno de los conductos de colocación de sustancias ilícitas en zonas urbanas, donde sectores vulnerables de la población son quienes principalmente participan en esta actividad debido a la falta de oportunidades; este fenómeno no solo incrementa los niveles de criminalidad en áreas específicas, sino que también perpetúa un ciclo de marginalización y exclusión social.

De igual modo, Villar (2022) menciona que este elemento es fundamental en la cadena de tráfico a gran escala; de acuerdo con su análisis, la legislación penal en muchos países no establece una clara distinción entre los micro comerciantes y los grandes traficantes, lo que provoca sanciones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, facilita

la reincidencia de los infractores de menor escala, quienes no reciben el tratamiento adecuado para su reinserción.

En este contexto, la normativa penal asume un rol crucial en la forma en que se aborda el delito de microcomercialización de drogas; esta perspectiva resulta relevante, ya que permite examinar cómo las leyes actuales regulan la implicación de los infractores en la cadena del tráfico ilícito de drogas y, aún más importante, cómo estas sanciones impactan la reincidencia de los delincuentes; así pues, los tres indicadores ayudan en la evaluación de la eficacia de la normativa en la lucha contra el tráfico de drogas a pequeña escala, especialmente en lo que respecta a la disminución de la reincidencia y la posibilidad de una auténtica rehabilitación de los infractores (Sánchez, 2020).

El delito de tráfico ilícito de drogas (TID) se presenta como uno de los más complejos en el ámbito delictivo, ya que abarca desde el tráfico a gran escala hasta la microcomercialización; en ese sentido, Flores (2022) indica que este delito comprende la producción, distribución y comercialización de sustancias ilegales, constituyendo uno de los vértices para lo que es el crimen organizado; además, no solo repercute en la salud pública, sino que también desestabiliza economías locales, alimenta la violencia y corrompe instituciones gubernamentales, generando un entramado delictivo que resulta difícil de erradicar.

Por otro lado, García (2019) menciona que la participación en el TID no se limita exclusivamente a individuos pertenecientes a redes criminales de gran escala, sino que involucra a actores de diversos estratos socioeconómicos, quienes, debido a condiciones de pobreza o falta de oportunidades, se ven inmersos en esta actividad ilícita; esto refuerza la idea de que es necesario un tratamiento diferenciado para los distintos tipos de

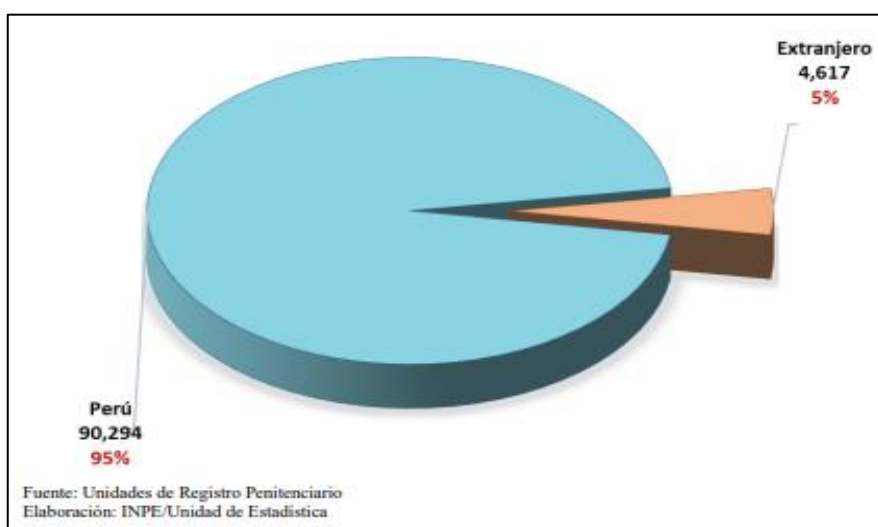
infractores involucrados.

En el caso de Perú, el artículo 298 del Código Penal tipifica el delito de tráfico ilícito de drogas, imponiendo penas que oscilan entre ocho y quince años de prisión dependiendo de las situaciones agravantes o atenuantes que puedan presentarse; según Cano (2017) esta tipificación tiene como objetivo castigar a quienes participan en cualquier fase del ciclo delictivo, desde la producción hasta la comercialización de sustancias ilegales, buscando desarticular las redes de narcotráfico que operan en el país.

En esa misma línea, el INPE (2024) en su informe estadístico de enero del presente año, señaló que, la distribución penal penitenciaria está conformada en un 95% por internos peruanos (90,294 internos), mientras que un 5% corresponde a otras nacionalidades (4,617 internos), de los cuales un 24% se encuentra recluido por delitos de TID:

### Figura 10

*Distribución porcentual de la población penitenciaria por nacionalidad*



**Nota:** Figura tomada del Informe Estadístico de INPE de Enero 2024.

Fuente: INPE (2024).

Asimismo, Soberón (2017) advierte que la normativa peruana no realiza una distinción clara entre el tráfico a gran escala y la microcomercialización, lo que puede derivar en la imposición de penas desproporcionadas; esta ambigüedad no solo afecta a los micro comerciantes, quienes suelen recibir condenas similares a las de los grandes traficantes, sino que también debilita el sistema de justicia penal, ya que se ignora la magnitud del daño causado por cada tipo de infractor.

El artículo 298 del Código Penal peruano tipifica el TID en términos amplios, considerando como sujetos del delito a quienes participen en la promoción, fabricación, extracción, preparación, distribución o transporte de drogas ilegales, así como en su almacenamiento o comercialización; a primera vista, esta amplitud puede parecer beneficiosa para abarcar todas las formas de tráfico de drogas, sin embargo, como señala Cuadros (2023), esta generalización ha dado lugar a un problema práctico: no se discrimina adecuadamente entre los infractores que manejan grandes cantidades de sustancias ilegales y aquellos que solo se encargan de pequeñas operaciones de microcomercialización.

En este contexto, la redacción del artículo 298 debería revisarse para establecer criterios más claros en relación con la magnitud del delito y la responsabilidad de los involucrados; una posible modificación sería la incorporación de penas diferenciadas para quienes participen en la microcomercialización, tal como lo proponen autores como Espinoza et al. (2018), quienes sostienen que la actual regulación dificulta la reinserción de los micro comerciantes una vez que han cumplido su condena, dado que son tratados de la misma forma que aquellos que manejan grandes operaciones de tráfico; la falta de distinción, por tanto, agrava la crisis penitenciaria en el país y contribuye al ciclo de reincidencia en delitos de tráfico de drogas.

La efectividad de las penas impuestas por la ley es otro aspecto clave en el análisis de la microcomercialización de drogas; al respecto, Rosas (2019) sostiene que, en muchos casos, las penas privativas de libertad no logran su objetivo principal de reducir la reincidencia, ya que el encarcelamiento, especialmente en delitos de menor escala, como la microcomercialización, refuerza las redes criminales y ofrece pocas oportunidades de rehabilitación. Según el autor, la efectividad de las penas debe medirse no solo por el tiempo que un delincuente pasa en prisión, sino también por su capacidad para rehabilitarse y reinsertarse en la sociedad de manera productiva.

Rojas & Romero (2023) por su parte, plantean que las penas alternativas, como el trabajo comunitario o el tratamiento obligatorio de adicciones, podrían ser más eficaces en la reducción de la reincidencia; sin embargo, estos enfoques aún son poco comunes en Latinoamérica, lo que debilita su implementación y efectividad, especialmente en el tratamiento de infractores de menor nivel como los micro comerciantes.

Finalmente, los programas de reinserción y rehabilitación juegan un papel crucial; ante ello, las Naciones Unidas (2018) destacan que estos programas deben ofrecer un enfoque integral que incluya educación, capacitación laboral y tratamiento de adicciones, para avalar que los infractores cuenten con herramientas para reintegrarse en sus comunidades sin volver al mundo delictivo.

Al respecto, el INPE (2023) en un informe estadístico de abril 2023 señaló que, de un total de 3,272 internos, la población reincidente corresponde a aquellos ingresados por delitos contra el patrimonio, seguidos de aquellos por seguridad pública como delitos de TID en sus agravantes:

**Figura 13**

*Población penitenciaria según número de ingresos por delitos específicos*

Delitos Específicos	Total	N° de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
<b>TOTAL</b>	<b>91,187</b>	<b>68,785</b>	<b>14,186</b>	<b>4,442</b>	<b>1,850</b>	<b>866</b>	<b>458</b>	<b>275</b>	<b>325</b>
Robo agravado	22,093	15,417	4,178	1,440	574	232	123	61	68
Violación sexual de menor de edad	10,742	9,305	1,181	168	47	15	10	8	8
Tráfico ilícito de drogas	6,913	5,541	914	241	98	48	27	18	26
Robo agravado grado tentativa	5,333	3,721	998	333	137	68	34	20	22
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,799	3,811	608	193	88	41	25	13	20
Violación sexual	4,064	3,418	486	98	41	9	7	3	2
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,272	2,806	342	77	26	13	5	2	1
Homicidio calificado - asesinato	3,120	2,425	453	153	44	23	13	4	5
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,693	2,273	324	58	23	7	3	2	3
Hurto agravado	2,260	1,106	559	218	164	80	56	34	43
Tenencia ilegal de armas	1,867	1,097	432	179	61	50	16	19	13
Actos contra el pudor	1,104	926	132	32	4	5	2	1	2
Incumplimiento de la obligación alimentaria	1,077	839	177	44	12	5	0	0	0
Homicidio simple	1,064	794	173	49	24	11	3	6	4
Extorsión	1,057	793	166	39	31	11	9	6	2
Hurto agravado - grado tentativa	1,023	358	281	175	87	53	25	15	29
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	983	852	92	26	7	2	3	1	0
Microcomercialización o microproducción	925	413	193	137	67	46	25	20	24
Organización criminal	922	727	121	40	17	7	3	2	5
Feminicidio	776	711	45	10	4	4	0	1	1
Otros delitos	15,100	11,452	2,331	732	294	136	69	39	47

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario  
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**Nota:** Figura tomada del Informe Estadístico Abril 2023.

Fuente: INPE (2023).

Por otro lado, Sovero (2020) agrega que carecer de oportunidades laborales y la marginalización social son factores determinantes que incrementan la posibilidad de reincidencia; en este sentido, estos programas de rehabilitación no solo deben centrarse en el tratamiento de las adicciones, sino también en la creación de oportunidades concretas para que los infractores puedan tener un empleo digno y romper el ciclo de criminalidad; es así que, en el contexto de la microcomercialización de drogas, estos programas son particularmente importantes, ya que muchos de los involucrados en esta actividad provienen de entornos socioeconómicos desfavorecidos y, sin un apoyo

adecuado, tienen pocas posibilidades de escapar del círculo vicioso que los lleva de vuelta al delito.

#### **1.4 Justificación**

La fundamentación teórica de este estudio abarca la comprensión de la reincidencia delictiva y la microcomercialización de drogas; estos aspectos son esenciales para establecer un marco que permita abordar dichos fenómenos desde una perspectiva integral, en este contexto, la teoría del control social sugiere que la falta de lazos sociales y la debilidad de las instituciones pueden favorecer la persistencia de comportamientos delictivos; así, la relación entre el individuo y su entorno social se convierte en un elemento crucial para la prevención de la delincuencia.

Desde un enfoque metodológico, resulta fundamental implementar métodos mixtos que faciliten una comprensión más detallada de las variables en análisis; en este marco, las encuestas cuantitativas pueden proporcionar información sobre la frecuencia de la reincidencia y la microcomercialización de drogas, mientras que las entrevistas cualitativas pueden revelar las experiencias y percepciones de los individuos involucrados en estos fenómenos; además, el empleo de estudios de caso permite un análisis exhaustivo de situaciones específicas, favoreciendo la identificación de patrones y factores de riesgo; en este sentido, el análisis longitudinal puede ser una herramienta valiosa para estudiar las trayectorias de los individuos a lo largo del tiempo y proporcionar una visión más dinámica sobre cómo las condiciones sociales y económicas impactan sus decisiones y comportamientos delictivos.

En términos prácticos, identificar estas variables tiene implicaciones directas en la creación de políticas públicas; diseñar programas de rehabilitación que respondan a las

necesidades educativas, laborales y psicológicas de los exdelincuentes es crucial para facilitar su reintegración social, así como establecer redes de apoyo comunitarias que promuevan un entorno favorable para la reinserción; por lo tanto, es esencial que haya colaboración entre instituciones de justicia para desarrollar iniciativas que aborden las causas fundamentales de la delincuencia.

## **1.5 Formulación del problema**

### ***1.5.1 Problema general***

¿Cuáles son los factores que propician la reincidencia delictiva en la micro comercialización en el delito de tráfico ilícito de drogas?

### ***1.5.2 Problemas específicos***

- ¿Qué condiciones y situaciones en el entorno social y económico de los reincidentes pueden estar relacionadas con su retorno a la microcomercialización de drogas?
- ¿Qué elementos del sistema penal actual influyen en la reincidencia delictiva relacionada con el tráfico ilícito de drogas?
- ¿Qué cambios en la normativa del artículo 298 del Código Penal podrían implementarse para establecer sanciones efectivas que reduzcan la reincidencia y faciliten programas de reinserción y rehabilitación obligatoria?

## **1.6 Objetivos**

### ***1.6.1 Objetivo general***

Determinar los factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización del tráfico ilícito de drogas en Perú.

### ***1.6.2 Objetivos específicos***

- Identificar las condiciones y situaciones que enfrentan los reincidentes en la microcomercialización de drogas, así como su relación con el comportamiento delictivo.
- Analizar cómo los elementos del sistema penal actual influyen en la reincidencia delictiva en el contexto del tráfico ilícito de drogas.
- Analizar el Artículo 298 del Código Penal para establecer la obligatoriedad de un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria para los reincidentes en el delito de tráfico ilícito de drogas.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

### 2.1 Tipo de investigación

#### **Orientación de la investigación:**

En el actual estudio se ha considerado una investigación básica, porque busca generar conocimiento teórico sobre los factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización del delito de tráfico ilícito de drogas (Guevara et al., 2020).

#### **Nivel de la investigación:**

El nivel de esta investigación es descriptivo-explicativo; descriptivo, porque se busca identificar y detallar las condiciones y factores que influyen en la reincidencia delictiva, tales como el entorno social, económico y la efectividad del sistema penal; al respecto, Ochoa & Yunkor (2021) indican que la investigación descriptiva tiene como finalidad caracterizar fenómenos específicos y sus interrelaciones. Asimismo, es explicativo, porque se pretende analizar cómo estos factores interactúan entre sí para propiciar el fenómeno de la reincidencia, ofreciendo además propuestas para la mejora del artículo 298 del Código Penal.

#### **Enfoque:**

En lo que concierne al enfoque, Hernández & Mendoza (2018) argumentan que la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos desde la óptica de los participantes, buscando una inmersión en su contexto y experiencias; en este contexto, el enfoque de esta investigación es cualitativo, ya que busca comprender en profundidad los factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización del tráfico ilícito de drogas; no se pretende medir estos factores en términos numéricos, sino analizar

la percepción de expertos en el sistema penal, las normas jurídicas aplicables y la situación socioeconómica de los reincidentes.

### **Diseño de la investigación**

Acerca del diseño de la investigación, Valle (2019) sostiene que el diseño no experimental se distingue por no manipular las variables, permitiendo al investigador observar el fenómeno en su entorno natural; en consecuencia, este estudio tendrá un diseño no experimental dado que se observan y analizan las situaciones tal como se presentan, considerando cómo las condiciones socioeconómicas y el contexto legal han afectado a lo largo del tiempo a quienes reinciden en la microcomercialización de drogas.

## **2.2 Población y muestra**

### **Población**

Respecto a la población objeto de estudio, Condori (2020) señala que esta consiste en un grupo definido que comparte características comunes; para este estudio, la población está conformada por lo siguiente:

- Expertos en derecho penal: magistrados, fiscales y otros actores clave del sistema judicial.
- Legislación nacional y comparada sobre reincidencia delictiva.
- Doctrina sobre reincidencia en delito de tráfico ilícito de drogas.
- Jurisprudencia sobre reincidencia en delito de tráfico ilícito de drogas

### **Muestra**

En cuanto a la muestra, Sucasaire (2022) define que una muestra es una representación de la población que facilita el estudio de sus características, en este caso la muestra será seleccionada de manera intencional, priorizando a los expertos que tengan

un conocimiento profundo sobre el artículo 298 del Código Penal y su aplicación. La presente investigación contará con una muestra no probabilística y de acuerdo a ello se identificó:

**a) Muestra de expertos:**

- Jueces: (1) juez perteneciente al Juzgado Penal de Lima Sur
- Fiscales: (3) fiscales del Ministerio Público de Lima Sur
- Expertos en Derecho Penal: (3) abogados especializados en Derecho Penal.

**b) Muestra documental:**

- Legislación nacional sobre reincidencia y delito de TID
  - a) Código Penal (Art. 46° B, Arts. 296° - 300°): los cuales versan respecto a la reincidencia y conductas de TID, agravantes, entre otros.
  - b) Ley N° 30076: la cual modifica aspectos de las penas y agravantes para el TID, incluyendo aquellas disposiciones sobre reincidencia para este delito.
  - c) Ley N° 28002: la cual incluye normas complementarias al Código Penal y Procesal Penal, respecto a delitos vinculados al TID.
- Legislación comparada internacional sobre reincidencia y delito de TID, comprendiendo los siguientes países:
  - a) Argentina: Ley 23.737 (1989)
  - b) Bolivia: Ley 1008 (1988)
  - c) Colombia: Ley 30 (1986)
  - d) Ecuador: Ley de sustancias, estupefacientes y psicotrópicos (2004), Código Orgánico Integral Penal (2014)

- **Doctrina:** Respecto a este apartado, se incluirá la revisión de 3 teorías e interpretaciones selectas sobre la reincidencia y el TID, complementando aquellos enfoques de diversos ponentes que hayan analizado estas temáticas y su impacto en la colectividad; asimismo, se anexarán principios necesarios en el tratamiento de este delito.
- **Jurisprudencia:** Se incluirá el análisis de 3 sentencias nacionales, que versen sobre la reincidencia en delito de TID.

### **2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos:**

Sobre las técnicas de recolección de datos, Tamayo & Siesquén (2018) mencionan que estas son fundamentales para obtener información relevante, fomentando la discusión en el ámbito académico; en lo que respecta a los instrumentos, Sánchez et al. (2021) sostienen que los instrumentos son herramientas que permiten al investigador obtener datos de manera organizada y sistemática. Así pues, para el presente estudio se consideró:

#### **Técnicas de recolección de datos:**

##### **a) Entrevistas semiestructuradas:**

Las cuales servirán para realizar entrevistas a expertos en derecho penal, magistrados y fiscales, con el fin de obtener sus opiniones sobre los factores que propician la reincidencia y la efectividad de las normas actuales; así pues, como instrumento se usará la guía de entrevista, para organizar las entrevistas con los expertos, con preguntas que aborden las causas de reincidencia, la efectividad de las sanciones y la rehabilitación de los reincidentes.

##### **b) Análisis normativo:**

Utilizado para revisar los artículos mencionados en la muestra, nacionales y comparados de diversos países como Argentina, Bolivia, Colombia y Ecuador; los cuales abordan en sus legislaciones la reincidencia y el delito de tráfico de drogas; esto permitirá evaluar la efectividad de las sanciones actuales y proponer posibles modificaciones legislativas en nuestro país; al respecto, se usará como instrumento un cuadro de análisis normativo, para registrar e identificar cómo cada país ha legislado el delito de TID.

**c) Análisis doctrinal:**

Utilizado para analizar la doctrina de diversos expertos en la materia, dado que esta se basa en escritos y estudios teóricos, que no tienen un carácter normativo; ello permitirá recoger las diversas interpretaciones y principios que usan diversos operadores jurídicos; al respecto, se usará como instrumento un cuadro comparativo para poder contrastar distintas posturas doctrinales.

**d) Análisis jurisprudencial:**

El cual ayudará para revisar sentencias relacionadas con el delito de microcomercialización de drogas y la reincidencia, a fin de comparar la aplicación del artículo 298 y cómo se abordan las sanciones en diferentes contextos; en ese sentido, se usará un cuadro de análisis jurisprudencial, para comparar sentencias relacionadas con la microcomercialización de drogas y la reincidencia, evaluando cómo se ha aplicado el artículo 298 y en qué aspectos se podría mejorar.

**2.4 Procedimiento:**

Para este estudio se revisará normativas nacionales e internacionales relacionadas con la reincidencia en el tráfico ilícito de drogas; posteriormente, se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas con magistrados, fiscales y especialistas en derecho penal,

quienes aportarán su conocimiento sobre la reincidencia y la normativa penal actual. En esa misma línea, se recopilarán y analizarán sentencias judiciales para observar la aplicación del artículo 298 del Código Penal en casos de reincidencia en la microcomercialización de drogas; dicho análisis se realizará utilizando matrices comparativas y fichas para identificar los patrones y factores clave que influyen en la reincidencia delictiva.

### **2.5 Aspectos éticos:**

En relación a este punto, Viorato & Reyes (2019) señalan que un estudio debe en este caso, tener respeto a la dignidad y derechos de los participantes; por consiguiente, se ha tomado en cuenta la confidencialidad de la información, obteniendo el consentimiento informado de todos los involucrados, garantizando su participación voluntaria y que los datos recopilados se destinen exclusivamente a fines de investigación; además se han seguido rigurosamente las normativas de citación según el estilo APA en su séptima edición, de igual modo se ha garantizado el respeto a la propiedad intelectual conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 822.

### CAPÍTULO III: RESULTADOS

Como se ha detallado anteriormente, las técnicas que han sido aplicadas en el presente estudio fueron las entrevistas semiestructuradas, técnicas de análisis normativo, documental y jurisprudencial. Por ello, para un mejor entendimiento, se desarrollarán los resultados de forma separada teniendo en cuenta la aplicación de cada instrumento.

#### 3.1 Resultados de las entrevistas

La entrevista fue aplicada a participantes, por lo que se procederá a codificarlos para la identificación de sus respuestas:

**Tabla 1**

*Codificación de participantes*

Nombre	Cargo	Institución laboral	Codificación
Edison Jhancarlos Mendoza Laura	Juez especializado en lo penal	CSJ de Lima Sur Villa el Salvador	E01
Edwin Bartolomé Neira Herrera	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscalía de Lima Sur VMT	E02
Kenet José Vilela Viñez	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscalía de Lima Sur Chorrillos	E03
Mariony Manchego Parillo	Fiscal Adjunta Provincial	Fiscalía de Arequipa	E04
Evelin Aguado Huamantupa	Especialista judicial, abogada	Juzgado de Investigación Preparatoria de Villa el Salvador CSJ de Lima Sur	E05
Kadir Quiza Gomez	Especialista judicial, abogado	Juzgado Unipersonal de la CSJ de Lima Sur San Juan de Miraflores	E06
Aarón Rodrigo Gutiérrez Rojas	Asistente en función fiscal, abogado	Ministerio Público de Villa María del Triunfo	E07

*Nota.* Elaboración propia

Habiéndose procedido a codificar a los participantes de la presente investigación se presentan los resultados:

Del **objetivo general**: Determinar los factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización del tráfico ilícito de drogas en Perú, se obtuvo lo

siguiente:

**Tabla 2**

*Factores que propician la reincidencia en la microcomercialización de drogas*

---

**P1: ¿Cuáles son los principales factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización de drogas? Sustente su respuesta.**

---

Considero como principales factores los siguientes:

a) Condiciones socioeconómicas desfavorables: Las personas que enfrentan pobreza extrema o marginalización social suelen recurrir a la micro comercialización de drogas como una forma de obtener ingresos rápidos, dada la escasez de alternativas laborales dignas. La falta de acceso a empleo formal y a oportunidades de desarrollo económico contribuye a la vulnerabilidad de este grupo para involucrarse en actividades ilícitas.

E01 b) Falta de educación y formación: La ausencia de educación y capacitación profesional adecuada limita las oportunidades de empleo legal y productivo, lo que aumenta la probabilidad de que las personas se involucren en actividades delictivas, como el tráfico de drogas.

Además, la falta de educación también está vinculada a la falta de conciencia sobre las consecuencias legales y sociales de estos actos,

c) Falta de programas de rehabilitación y reinserción social: La carencia de programas efectivos de rehabilitación, educación y reinserción para las personas condenadas por micro comercialización de drogas dificulta la reintegración social. Sin acceso a recursos que les ayuden a modificar su

---

---

comportamiento delictivo o a conseguir empleo legal, muchos reclusos terminan reincidiendo.

d) Sistemas de control ineficaces: Las fallas en los sistemas judiciales, de rehabilitación y de control social a menudo no logran prevenir la reincidencia. La falta de medidas preventivas y de seguimiento efectivo a las personas condenadas por delitos relacionados con las drogas puede contribuir a que estas vuelvan a delinquir.

Para intentar entender los factores materia de consulta, se debe tener presente que la micro comercialización de drogas es una actividad que produce ganancias económicas para el sujeto activo. En otras palabras, es un trabajo, pero uno ilegal al estar prohibido por la Constitución y la Ley (Código Penal). Ahora bien, sobre esta base, uno de los principales factores que, desde mi punto vista, pueden propiciar la reincidencia de dicho delito, es las paupérrimas condiciones socioeconómicas de cierto grupo de personas, lo cual está de la mano con la falta de oportunidades laborales. A esto se adiciona también la falta de educación, lo cual es una brecha respecto a la cual el Estado debe maximizar esfuerzos. Otro factor que, desde mi experiencia laboral he percibido, es la adicción al consumo de drogas, pues, la persona drogodependiente, a fin de tener cercanía a estas sustancias ilícitas y a su vez conseguir recursos económicos que posibiliten su consumo, optan por dedicarse a la actividad de micro comercio de drogas.

---

---

E03 Hablar sobre reincidencia de un delito implica no solo cometer el mismo delito, sino también haber sido sentenciado con una pena efectiva por el mismo delito y en un mismo contexto. Uno de los principales factores como indicó Chávez Cotrina, no radica en las normas, sino en el estado. Las políticas públicas de resocialización no están funcionando adecuadamente, ya que uno de los fines del Derecho Penal incluye la prevención y la resocialización. Es allí donde el estado debe intervenir mediante políticas públicas más efectivas para lograr el objetivo del Derecho Penal de la resocialización, pero si no existe esta voluntad política no podría hacerse nada.

E04 Ser una persona adicta a la sustancia contribuye que uno tenga que seguir en dicho círculo, independiente de ello, la falta de operativos entre PNP y Fiscalía para combatirla y dar una mejora en la sociedad, el entorno de la persona micro comercializadora, y sobre todo su ingreso mensual de dinero, al ser una forma fácil de obtenerlo.

E05 Un principal factor para la reincidencia delictiva en el delito de micro comercialización es el “factor económico”, en nuestro país se cuenta con alto porcentaje de pobreza, ello implica que muchas de las personas que cometan dicho delito se vean en la “necesidad” de reincidir, asimismo, se debe tener en cuenta que gran porcentaje de las personas que cometen dicho ilícito son persona que no tienen recursos o estudios, por lo que ven en este delito la manera más fácil de generar ingresos. Es importante señalar también que en la actualidad no se ha concientizado ni educado

---

---

adecuadamente a las personas que cometen el delito de micro comercialización, dado que la reincidencia es muy común.

E06 La dependencia nociva tanto del consumidor como del vendedor del consumo de drogas, se vuelve un círculo vicioso.

E07 Los principales factores que propician la reincidencia delictiva en los delitos de TID, son los siguientes: 1) el factor socioeconómico del investigado, 2) falta de programas de rehabilitación y de reinserción social, 3) la falta de un sistema de justicia penal eficiente, y 4) el mercado ilícito de drogas.

**Análisis** Los entrevistados en este punto coinciden en señalar que las condiciones socioeconómicas desfavorables y la falta de oportunidades laborales son factores determinantes en la reincidencia delictiva en la microcomercialización de drogas, asimismo, se añade la falta de programas de rehabilitación y de un sistema de justicia eficiente como factores adicionales.

---

*Nota.* Elaboración propia

### **Tabla 3**

*Influencia de las condiciones socioeconómicas en la reincidencia delictiva*

---

**P2: ¿Cómo considera que las condiciones socioeconómicas influyen en la reincidencia delictiva en este contexto?**

---

E01 Las condiciones socioeconómicas juegan un papel fundamental en la reincidencia delictiva en el contexto de la micro comercialización de

---

---

drogas, ya que influyen directamente en las decisiones que toman las personas involucradas en este tipo de delitos. Por ejemplo, la falta de acceso a empleo formal, en contextos de pobreza extrema o marginalización social, muchas personas carecen de acceso a empleos formales y estables que les ofrezcan ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Esta falta de oportunidades laborales impulsa a muchos individuos a recurrir a la micro comercialización de drogas como una opción viable para generar dinero de manera rápida. Dado que esta actividad es ilícita y se desarrolla en un entorno de economía informal, es más probable que quienes se involucran en ella lo hagan de forma recurrente, especialmente cuando no existen alternativas laborales legítimas.

E02 Conforme a mi respuesta anterior, considero que las condiciones socioeconómicas de cierto sector de personas influyen significativamente en la reincidencia del delito de micro comercialización de drogas, esto por cuanto, el agente, al carecer de recursos económicos y oportunidades laborales optan por acudir a esta actividad ilícita. De la mano también está la inadecuada formación debido a, por ejemplo, la imitación de actividades ilícitas de personas cercanas al entorno del agente.

E03 Hablar de las condiciones económicas en Perú depende mucho del ser humano en esa situación. Los peruanos tienden a salir adelante a pesar de las dificultades. Muchos crean su propio trabajo por necesidad. Cuando se trata de personas reincidentes o nos referimos a personas que han cometido los mismos delitos u otros delitos, no solo el estado debe ofrecer oportunidades, sino que también es necesario que estas personas actúen

---

---

frente a una reingeniería obligatoria. Es fundamental aplicar un enfoque de resocialización que contemple su contexto y ayude a las personas que han estado en prisión. Esto incluye brindarles oportunidades laborales y apoyarlos en su reintegración familiar y comunitaria después de haber cumplido sus condenas. Por lo que considero que, no influye la condición económica por el contrario una reingeniería interna es lo principal.

E04 Si, ello porque es una forma de ganar dinero rápidamente, y porque el entorno social margina a una persona que desea reinsertarse en la sociedad, al ver su única opción , prefieren el camino más fácil.

E05 Como se señaló anteriormente, considero que el aspecto socioeconómico es un factor relevante para la comisión de dicho delito, más aún teniendo en cuenta que nuestro país cuenta con altos índices de pobreza, sumado a ellos otros factores la falta de empleo, falta de educación social y otros.

E06 Esto se da porque existe un mercado que permite que influya tanto en compradores como en vendedores; por el bajo costo de la venta de droga a través del menudeo.

E07 Sí, considero que el factor socioeconómico influye en la reincidencia delictiva, dado que, la pobreza y la necesidad económica, contribuye a que el sujeto dedicado a la micro comercialización de drogas vuelva a incurrir en estas actividades, sumado a ello, que las personas que provienen de sectores marginales tienen dificultades para poder acceder a trabajos formales, debido a que, en estos sectores existen una gran falta de educación, que conlleva a que no lleguen a tener la competencia suficiente

---

para que puedan ser atractivos al sector laboral formal. Por último, es sabido que en lugares donde la pobreza es endémica, la micro comercialización de drogas se vuelve una actividad común.

**Análisis**

Los entrevistados coinciden en señalar que las condiciones socioeconómicas influyen significativamente en la reincidencia delictiva en la microcomercialización de drogas, destacando la falta de empleo y la pobreza como factores clave que impulsan a las personas a reincidir.

---

*Nota.* Elaboración propia

Del **objetivo específico 1**: Identificar las condiciones y situaciones que enfrentan los reincidentes en la microcomercialización de drogas, así como su relación con el comportamiento delictivo, se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 4**

*Situaciones enfrentadas por los reincidentes en la microcomercialización de drogas*

---

**P3: ¿Qué situaciones enfrentan los reincidentes que consideran relevantes para su comportamiento delictivo?**

---

E01 Los reincidentes en la micro comercialización de drogas enfrentan una serie de situaciones que son determinantes en su comportamiento delictivo, y que están profundamente relacionadas con sus circunstancias personales, sociales y económicas. Así se tiene las condiciones de pobreza y exclusión social, dado que los reincidentes suelen provenir de contextos de pobreza extrema y exclusión social, donde las oportunidades legítimas para obtener ingresos son limitadas o inexistentes. En estos casos, la micro

---

comercialización de drogas se presenta como una opción aparentemente accesible y rentable, a pesar de los riesgos legales y personales que conlleva. Esta situación crea un ciclo de pobreza y criminalidad: la falta de recursos impulsa a la persona a delinquir, lo que a su vez dificulta su reintegración en la sociedad y en el mercado laboral, perpetuando el comportamiento delictivo, asimismo, la falta de acceso a empleos dignos, esta ausencia de oportunidades laborales formales o bien remuneradas es un factor clave para el comportamiento delictivo. Las personas que no tienen acceso a un empleo legalmente reconocido, debido a su nivel de educación, experiencia laboral o estatus socioeconómico, a menudo recurren al microtráfico de drogas como una forma de obtener ingresos rápidos. Esta falta de acceso a trabajos formales y estables refuerza la decisión de volver a delinquir, ya que se considera que la criminalidad es la única vía para sobrevivir económicamente. Por último, los reincidentes enfrentan una fuerte estigmatización social, lo que dificulta su reintegración tanto en la sociedad como en el mercado laboral. Las personas que han sido condenadas por delitos relacionados con el microtráfico suelen ser rechazadas por empleadores y por la sociedad en general, lo que refuerza su sensación de marginalidad. Esta exclusión social aumenta la probabilidad de reincidencia, ya que las personas no tienen las herramientas o el apoyo necesario para dejar atrás su comportamiento delictivo; la falta de una red de apoyo familiar y comunitaria también agrava esta situación.

E02 Falta de formación educativa, paupérrima situación económica, falta de oportunidades laborales, adicción a las drogas, falta de control de la familia sobre el agente (esto generalmente cuando es una persona joven).

E03 Asumimos que la reinserción social de las personas reincidentes, es decir, aquellas que han estado en prisión en diferentes ocasiones. Se destaca que, a pesar de que hay empresas dispuestas a contratar a estas personas se menciona la necesidad de implementar políticas públicas más efectivas y coordinadas que atiendan las necesidades de estas personas reincidentes y faciliten su inclusión en la sociedad. Al mismo tiempo, se enfatiza la importancia de que los reincidentes tomen la decisión de cambiar y reconstruir sus vidas. Planteando que tanto la voluntad de los individuos como la acción del estado son esenciales para lograr una verdadera reinserción.

E04 Falta de apoyo por parte de la sociedad, del sistema penitenciario e incluso de sus familiares o personas de apoyo, muy pocas veces se encuentran seguros de poder pasar página y mejorar su situación.

E05 Las situaciones pueden variar dependiendo del contexto de cada persona, por lo general en la comisión de la microcomercialización de drogas se encuentra interrelacionado las circunstancias sociales, económica y familiares, sumado a ello que muchas de las personas no son conscientes de su actuar en un primer momento, es por ello que vuelven a cometer el mismo delito, sin tener en cuenta la repercusión que esto generaría como la reintegración en la sociedad y en el ámbito laboral, y es que influyen

también sobre la reincidencia, la mala educación, consumo de sustancias, la vagancia, la mendicidad y también la degeneración existente en las cárceles de nuestro país.

E06 El fácil ingreso de dinero por el bajo costo por la venta que hace que los consumidores no se den cuenta de las consecuencias que ocasionan a su salud.

E07 Los reincidentes por el delito de micro comercialización de drogas enfrentan condiciones que no les permiten salir del ámbito delictivo, tales como: 1) estigmatización y el rechazo por la sociedad, 2) problemas de adicción, 3) la falta de programas sociales de rehabilitación y reinserción, 4) la necesidad económica inmediata y la dificultad que tienen para encontrar empleo, 5) la falta de programas de prevención delictiva.

**Análisis** Los entrevistados en este punto coinciden en señalar que los reincidentes en la microcomercialización de drogas enfrentan situaciones críticas, como la exclusión social, la falta de oportunidades laborales y programas de reinserción, lo que dificulta su salida del ámbito delictivo y refuerza el ciclo de reincidencia.

---

*Nota.* Elaboración propia

## **Tabla 5**

*Condiciones que dificultan o facilitan la reinserción social de los reincidentes*

---

**P4: ¿Qué condiciones específicas considera que dificultan o facilitan la reinserción social de los reincidentes en microcomercialización de drogas?**

---

---

La reinserción social de los reincidentes en la micro comercialización de drogas se ve influenciada por una serie de condiciones específicas que pueden facilitar o dificultar el proceso. Por ejemplo, considero que las condiciones que dificultan la reinserción social podría ser la falta de empleo formal y oportunidades económicas, la ausencia de acceso a empleo digno es una de las barreras más significativas para la reinserción social de los reincidentes. Las personas que han estado involucradas en actividades ilícitas a menudo carecen de las habilidades necesarias para acceder a trabajos legales o bien remunerados. Además, la discriminación laboral que enfrentan quienes tienen antecedentes penales, especialmente por delitos relacionados con el tráfico de drogas, limita sus oportunidades de empleo.

E01

Esta falta de oportunidades económicas puede llevar a los reincidentes a caer nuevamente en la micro comercialización de drogas como una opción para obtener ingresos. Asimismo, la estigmatización social, los reincidentes en la micro comercialización de drogas enfrentan una fuerte estigmatización social. La sociedad a menudo los ve como personas peligrosas o irrecuperables, lo que crea una barrera emocional y psicológica significativa para su reinserción. Este estigma puede llevar a la exclusión de redes sociales, familiares y laborales, haciendo que los reincidentes se sientan marginados y sin apoyo, lo que aumenta la probabilidad de que recaigan en la criminalidad. Por último, una falta de programas de reintegración efectivos y falta de apoyo institucional post-penitenciario. Ahora, respecto de las condiciones que facilitan la reinserción considero el acceso a programas de rehabilitación, oportunidad laboral, políticas

---

públicas que promuevan la reinserción. En conclusión, las dificultades incluyen la falta de empleo, la estigmatización social, la adicción a las drogas y la falta de apoyo institucional. Sin embargo, las oportunidades de reintegración mejoran significativamente con el acceso a programas de rehabilitación, formación laboral, apoyo familiar y social, así como la implementación de políticas públicas inclusivas que favorezcan la reinserción y reduzcan el estigma. Para facilitar la reintegración, es fundamental un enfoque integral que aborde tanto las necesidades personales de los reincidentes como las condiciones sociales y estructurales que enfrentan.

E02 Recordemos que uno de los fines de la pena es la resocialización. Entonces una de las condiciones específicas que dificultan la reinserción social de los residentes de del delito en mención, es la falta de programas especializados de parte del Estado, tendentes a crear conciencia en el agente de que su conducta se encuentra prohibida y que por ello no debe ser repetida. Además, a fin de evitar que el agente vuelva a incurrir en el delito en mención, se debe maximizar la instrucción a los reclusos al interior de los centros penitenciarios a fin de que aprendan un oficio que les permita tener mayores oportunidades laborales al momento de su externamiento.

E03 La reinserción social de los reincidentes en delitos de micro comercialización de drogas implica el proceso de ayudar a estas personas a integrarse nuevamente en la sociedad. Esto no solo es responsabilidad del individuo, sino también del Estado, que debe implementar políticas efectivas y estructuradas para facilitar esta reinserción. Es fundamental que

estas políticas se adapten a las necesidades específicas de los reincidentes para abordar adecuadamente el problema y promover su reintegración exitosa.

E04 Las taras sociales que aún se manejan en nuestro entorno, y sobre todo la falta de apoyo para las personas que deseen reinsertarse en la sociedad pese a que tipo de delito hayan cometido.

E05 Como bien se sabe, la finalidad de la reinserción se refiere al proceso de integrarse social y psicológicamente en el entorno social, no obstante, muchas veces en los aspectos de prevención del delito y justicia penal, en donde se la usa con habitualidad el término se refiere más específicamente a las formas de intervención y programas sociales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o para aquellos que ya están sentenciados por dicho delito y así puedan reducir la probabilidad de que vuelvan a delinquir. En este sentido, los sistemas de justicia penal deben diseñar y realizar intervenciones de reintegración social eficaz para evitar la reincidencia y para detener el ciclo de integración social fallida, todo ello con la finalidad de que no se vuelva cometer el mismo delito.

E06 Los antecedentes penales que genera la condena por el delito hacen que no puedan reinsertarse con facilidad a la sociedad.

E07 La condición específica que facilita la reinserción social de los reincidentes en la micro comercialización de drogas es el problema socioeconómico que presentan estas personas, debido a que, muchas veces, al no tener una

fuentes de ingresos formales, ameritan que recurran a estas actividades ilícitas para satisfacer sus necesidades básicas.

### **Análisis**

Los entrevistados en este punto coinciden en señalar que la reinserción social de los reincidentes en microcomercialización de drogas se ve dificultada por factores como la falta de empleo formal, la estigmatización social y la ausencia de programas de apoyo estatal. Sin embargo, algunos mencionan que las políticas públicas y programas de rehabilitación específicos pueden facilitar este proceso.

---

*Nota.* Elaboración propia

Del **objetivo específico 2:** Analizar cómo los elementos del sistema penal actual influyen en la reincidencia delictiva en el contexto del tráfico ilícito de drogas, se obtuvo lo siguiente:

### **Tabla 6**

*Efectividad de las sanciones actuales en la reincidencia delictiva*

---

**P5: ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de las sanciones actuales impuestas a los reincidentes por microcomercialización de drogas?**

---

E01 El artículo 298° del Código Penal, prevé como pena privativa de la libertad para el delito de micro comercialización de drogas una pena de no menor de tres ni mayor de siete años. Aplicando la reincidencia (en caso se haya interpuesto anteriormente una pena efectiva) la pena que esperará será una pena de 07 años, por tanto, es válido asumir que la efectividad de las

---

sanciones por aplicación de la reincidencia es adecuada, más aún si se está afectando un bien jurídico pluriofensivo y común.

E02 Al respecto se debe notar que el artículo 298° del Código Penal, prevé como pena privativa de la libertad para el delito de micro comercialización de drogas [Formas atenuadas de elaboración, comercialización y posesión], una no menor de tres ni mayor de siete años. Ahora bien, aplicando la figura de la reincidencia conforme al artículo 46-B del Código Penal, la reincidencia constituye circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. De ahí que, es válido asumir que la efectividad de las sanciones por aplicación de la reincidencia es adecuada en tanto se castiga con mayor severidad al agente que incurre nuevamente en el delito bajo análisis.

E03 En mi opinión en la reincidencia la norma es obligatoria y no facultativa se puede optar por ignorarla; es un mandato que debe seguirse. La norma si es efectiva frente a la sanción sobre un reincidente.

E04 Son las recomendadas en los casos que así se ameriten, las sustancias Psicotrópicas causan una gran afectación a la sociedad.

E05 Nuestro ordenamiento jurídico es claro al tipificar el delito de micro comercialización de drogas, asimismo también es claro al señalar el supuesto de reincidencia, por lo que considero que se debe aplicar de forma correcta dicha pena en tanto a que se pretenda castigar de manera ejemplar una conducta que afecta a la sociedad.

E06 Desde una visión retributiva de la pena es efectiva la misma; sin embargo, sino se hace un plan para su falta de dependencia y ofrecerles un trabajo, la efectividad para su reinserción es baja.

E07 Las sanciones impuestas a los reincidentes por micro comercialización de drogas son ineficientes, debido a que muchas veces las penas son bajas y el sistema de justicia no tiene los recursos para seguir de cerca cada caso, lo que permite que estos salgan de prisión rápidamente y retomen nuevamente sus actividades delictivas, además, que no se cuentan con programas capaces de poder reintegrar a la sociedad a estas personas. Aunado a ello, como es sabido, debido al gran hacinamiento que existe en los centros penitenciarios, esto permite que dentro se incremente la red de criminalidad.

---

**Análisis**

Los entrevistados en este punto discrepan en cuanto a la efectividad de las sanciones actuales para los reincidentes en microcomercialización de drogas: mientras algunos consideran que las penas son adecuadas y efectivas como medida retributiva, otros opinan que resultan insuficientes sin programas de reintegración social, debido al hacinamiento en las prisiones y la falta de seguimiento posterior.

---

*Nota.* Elaboración propia

**Tabla 7**

*Propuestas de mejora en las políticas del sistema penal para reducir la reincidencia*

---

**P6: En su experiencia, ¿cómo podrían mejorarse las políticas del sistema penal para reducir la reincidencia en este tipo de delitos?**

---

---

E01 Con el fortalecimiento de programas de rehabilitación, así como con programas de educación y capacitación laboral, fomento de justicia restaurativa y mejora de reintegración post penitenciaria.

E02 Conforme ya lo he indicado, a fin de contribuir a evitar que el agente vuelva a incurrir en el delito en mención, se debe maximizar la instrucción a los reclusos al interior de los centros penitenciarios a fin de que aprendan un oficio que les permita tener mayores oportunidades laborales al momento de su externamiento.

E03 Deberían dialogar los tres poderes del Estado, en la actualidad existe una falta de criterio y esto se ha evidenciado en las recientes modificaciones normativas, que antes ya mostraban vacíos significativos, especialmente en el contexto de la micro comercialización. Es crucial establecer un diálogo consensuado que refleje una voluntad política genuina para reestructurar las normas de manera integral. Deben implementarse acciones de reinserción social más efectivas y estrategias de prevención que aseguren que los objetivos del Estado, se enfoquen en evitar que los delincuentes reincidan en delitos.

E04 Dependiendo de cada caso en concreto, ello porque existen casos en los cuales si amerita la aplicación de la Reincidencia y existen casos en los cuales no, ya sea por una falta socioeconómica en su entorno o por una dependencia, la reincidencia en estricto debe ser aplicada para los casos que ameriten ello, y por parte de alguna carencia del imputado o su dependencia a la sustancia puede ser atenuada con las señaladas en el código penal,

debiendo ser argumentada de forma correcta y no por considerarse algo subjetivo, sino objetivo.

E05 El Estado tiene el deber de proteger a la sociedad y velar con el cumplimiento de las normas, por lo que ante el incumplimiento de estas últimas, también deberá prever los casos en los cuales las personas se vean inmersos en este ilícito penal, para ello deberá crear programas de resocialización fuera y dentro de los centros penitenciarios, todo ello mediante diversos mecanismos con la finalidad que las personas que delinquen vuelvan a reinsertarse a la sociedad de forma correcta en pro de la sociedad.

E06 A partir de la premisa de si la venta de drogas debe ser punible o no; si se hace un mercado legal como un registro del mismo, el propio mercado ayudaría con el problema.

E07 Se deberían promover, sentencias alternativas a la prisión para delitos menores y reincidentes de bajo riesgo, como programas de trabajo comunitario, justicia restaurativa y centros de rehabilitación. Además, se deberá fortalecer el seguimiento post-liberación para asegurar que las personas tengan apoyo en su transición a la sociedad. Así mismo, se podría incorporar programas de tratamiento de adicciones y salud mental dentro de las sanciones, ofreciendo apoyo personalizado a quienes enfrentan dependencia de estos estupefacientes.

**Análisis** Los entrevistados en este punto coinciden en señalar la necesidad de mejorar las políticas del sistema penal mediante programas de

rehabilitación, capacitación laboral y justicia restaurativa, además de fortalecer el seguimiento post-liberación para reducir la reincidencia en delitos de microcomercialización de drogas.

---

*Nota.* Elaboración propia

Del **objetivo específico 3**: Analizar el Artículo 298 del Código Penal para establecer la obligatoriedad de un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria para los reincidentes en el delito de tráfico ilícito de drogas, se obtuvo lo siguiente:

### **Tabla 8**

*Propuestas de modificación al Artículo 298 del Código Penal*

---

**P7: ¿Cuáles son los aspectos del Artículo 298 del Código Penal que, en su opinión, deberían modificarse para incluir la obligatoriedad de un programa de rehabilitación y reinserción para los reincidentes en el delito de TID, y qué impacto podrían tener estas modificaciones en la disminución de la reincidencia delictiva?**

---

E01 Considero que el extremo mínimo y máximo de la pena se incrementa, toda vez, que si estamos dentro de una reincidencia es porque el sentenciado ha cumplido una pena efectiva, y para que sea así el hecho ha tenido que ser grave, y pese haber estado privado de su libertad no ha tomado conciencia de una debida rehabilitación. Por tanto, el aumento de pena justifica una solución a la reincidencia delictiva.

E02 El artículo 298° del Código Penal fue modificado recientemente a través del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1592, publicado el 14 diciembre 2023, donde, en síntesis, se agregó a la redacción del tipo penal expresiones

como “tóxica elaborada”, “entregada a terceros” “para usos ilegales”, a fin de abarcar mayores supuestos de hechos reprimibles, y evitar algún margen de impunidad. La pena privativa de libertad se mantuvo en no menor tres ni mayor de siete años. En este contexto, desde mi punto de vista, considero que, en la actualidad, no es necesario realizar alguna modificación adicional, y menos aumentar la pena pues ello no es la solución para frenar la comisión del delito bajo análisis. Además, con la aplicación de la figura de la reincidencia el castigo penal (la pena privativa de libertad) se agrava significativamente en tanto en este supuesto el extremo mínimo de la pena abstracta se convierte en siete años, lo cual implica la imposición de una pena efectiva.

E03 Agravar la pena no es la solución, una persona necesita reinventarse a través de una reingeniería personal para poder reintegrarse en la sociedad y en su familia. Esta necesidad surge porque depende de su contribución, y se menciona que es importante actuar de manera correcta para poder ayudarse a generar ingresos o ser productivo.

E04 Existen distintos escenarios, de aquellos que pueden considerarse adictos, por el cual no pueden dejar de aplicarse alguna atenuante por actuar bajo la el efecto de dichas sustancias, se tiene conocimiento que existen ONG nacionales e internacionales que ayudan o tratan de hacerlo, sin embargo la falta de información y apoyo por parte del estado previo a la salida del recluso del establecimiento penitenciario hace que la situación del mismo se vea afectado y se continúe en el círculo vicioso sin necesidad de tratar de cambiar.

E05 Un supuesto puede ser, el incremento de la pena como tal, teniendo en cuenta que la persona que cometió el ilícito no ha generado una concientización de su actuar por lo que merece ser sancionado como tal.

E06 La cantidad permitida para la venta; así como la falta de regulación para su expendio.

E07 Que, este articulado, además de la sanción interpuesta por la comisión del presente delito, debería incluir obligadamente programas con los cuales se busquen asegurar un enfoque de rehabilitación y reinserción social al sentenciado, así como el seguimiento y acompañamiento en cada caso, como la inclusión de programas de mentoría y ayuda psicológica. Por otro lado, también podría incluirse la obligatoriedad de programas de rehabilitación para las personas que sufren con estas adicciones, lo cual disminuiría la dependencia económica y emocional del consumo. También, se podría adicionar la creación de un sistema de justicia restaurativa para reincidentes, lo cual permita a los jueces ordenar, como complemento de la sanción, la participación en programas de justicia restaurativa, en los que el reincidente tenga la oportunidad de asumir responsabilidad ante la comunidad y participar en actividades de servicio o reparación.

**Análisis** Los entrevistados en este punto discrepan en sus opiniones sobre la necesidad de modificar el artículo 298 del Código Penal. Algunos consideran que incrementar la pena es necesario para enfrentar la reincidencia, mientras que otros proponen la incorporación de programas obligatorios de rehabilitación y reinserción social como un enfoque más

eficaz para reducir la reincidencia delictiva en el caso de microcomercialización de drogas.

---

*Nota.* Elaboración propia

### **Tabla 9**

*Beneficios de un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria para reincidentes*

---

**P8: ¿Cree que un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria podría ser beneficioso para los reincidentes en el delito de TID? ¿Por qué?**

---

E01 Claro, un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria podría ser sumamente beneficioso para los reincidentes en la micro comercialización de drogas. Este tipo de programa abordaría las causas subyacentes de la reincidencia, como la adicción y la falta de oportunidades laborales, y ofrecería un camino estructurado hacia la reintegración social. Además, al enfocarse en la rehabilitación en lugar de en la punición exclusiva, se podría promover una reducción más efectiva de la reincidencia, con resultados más sostenibles tanto para los individuos como para la sociedad en general. Sin embargo, la clave estaría en diseñar estos programas de forma integral y asegurarse de que los reincidentes reciban el apoyo adecuado para reintegrarse de manera exitosa.

E02 Sí, estoy de acuerdo. Pues, conforme he indicado, a fin de contribuir a evitar que el agente vuelva a incurrir en el delito en mención, se debe maximizar la instrucción a los reclusos al interior de los centros penitenciarios (programas especiales) tendentes a que, por ejemplo, aprendan un oficio

que les permita tener mayores oportunidades laborales al momento de su externamiento. Además, se debe ahondar en la concientización de que la actividad de micro comercialización de drogas es castigada por Ley. En el caso de personas drogodependientes que son proclives a la reinserción en dicho delito, se debe trabajar con equipos multidisciplinarios especializados que les permita superar dicha dependencia. Con este fin el Estado debe adoptar medidas tendentes a maximizar políticas que contribuyan a la adecuada rehabilitación y reinserción de los condenados.

Sí, necesitamos esa ayuda del Estado que genere o un obligatorio cumplimiento al penado reincidente para pasar por este programa, para que finalmente se le rehabilite. El proceso de rehabilitación no solo implica cumplir con un programa, sino también un compromiso por parte de la persona para mejorar. Además, es crucial que el estado facilite este proceso, garantizando que los reincidentes pasen por este programa obligatoriamente antes de facilitar su rehabilitación. Sin este apoyo estatal, es difícil alcanzar cambios significativos en el comportamiento del individuo.

Sí, pero que no solo busque apoyar psicológicamente, sino que ayude con el entorno social, y con su oportunidad laboral, que se sienta que si puede reinsertarse y no ser marginado.

Definitivamente el Estado no puede permitirse el lujo de dejar de invertir en integración social y en programas de reintegración para delincuentes, asimismo, los programas de integración son una parte esencial de toda

estrategia completa de prevención del delito. No solo se debe invertir en las cárceles, sino que también debe existir una inversión complementaria en programas de rehabilitación y reintegración, ya que la idea es reducir significativa de la reincidencia.

E06 La cuestión sería hacerle el seguimiento efectivo al rehabilitado para garantizar su eficiencia en el tiempo.

E07 Sí creo que los programas de rehabilitación y reinserción obligatoria podría ser beneficioso para los reincidentes en el delito de TID, porque ello contribuiría a que los reincidentes se enfrenten al impacto de su delito, además de involucrarse en actividades positivas dentro de la comunidad, lo cual refuerza un sentido de pertenencia y responsabilidad social, lo que es clave para reducir la reincidencia.

**Análisis** Los entrevistados en este último punto coinciden en que un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria sería beneficioso para los reincidentes en delitos de microcomercialización de drogas, enfatizando la necesidad de apoyo estatal integral que incluya tanto la rehabilitación de adicciones como la reintegración laboral y social para reducir la reincidencia.

---

*Nota.* Elaboración propia

### **3.2 Resultados del análisis normativo**

Respecto al análisis normativo, se ha detallado tanto la legislación nacional, como comparada, de esta forma se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 10**

*Legislación nacional sobre reincidencia y delito de TID*

Aspectos	Código Penal (Art. 46° B, Arts. 296° - 300°)	Ley N° 30076	Ley N° 28002
Objetivo General	Regular sanciones y agravantes por reincidencia y conductas de TID, con énfasis en establecer criterios de severidad en penas y agravantes.	Modificar y endurecer aspectos de penas y agravantes específicos para el TID, sobre todo en casos de reincidencia.	Complementar el Código Penal y Procesal Penal con normas para delitos relacionados al TID.
Reincidencia	Define la reincidencia como factor agravante en el caso de delitos relacionados al TID.	Aumenta la severidad de las penas para casos de reincidencia en delitos de TID.	Proporciona lineamientos adicionales sobre cómo tratar la reincidencia en delitos vinculados al TID.
Conductas Específicas	Regula específicamente la posesión, tráfico, comercialización y producción de drogas ilegales (Arts. 296° - 300°).	Modifica aspectos de estas conductas, incrementando penas en casos de agravantes como tráfico a menores o en zonas escolares.	No regula conductas específicas, pero apoya la tipificación de delitos y sanciones en el contexto del TID.
Agravantes	Establece agravantes por circunstancias como la venta a menores, cercanía a zonas escolares, o el uso de violencia.	Amplía el catálogo de agravantes y endurece las penas en casos de venta en centros educativos, uso de menores, entre otros.	Complementa con disposiciones para endurecer sanciones en delitos de TID según las circunstancias del caso.
Modificaciones a las Penas	Define penas estándar y agravantes en función de la gravedad y circunstancias del delito de TID.	Modifica y endurece las penas para reincidentes y en casos de mayor gravedad en el TID.	No modifica penas directamente, pero aporta normas complementarias que pueden influir en la determinación de sanciones.
Finalidad de la Ley	Sancionar y regular de manera más específica las conductas delictivas relacionadas con el TID dentro del Código Penal.	Fortalecer la capacidad de sanción y disuasión contra el TID con mayores penas para reincidencia y agravantes.	Proveer un marco complementario para tratar el TID de forma integrada con el Código Penal y Procesal Penal.

Normas Complementarias	No incluye normas complementarias específicas; se enfoca en regular dentro del Código Penal.	Se centra en el TID, pero no en normas procesales adicionales.	Incluye normas complementarias para la correcta aplicación en delitos de TID en conjunto con otros códigos.
------------------------	--	--	---

*Nota.* La *Tabla 10* presenta un análisis comparativo de las normativas sobre reincidencia y el delito de TID en Perú, destacando que el Código Penal regula las sanciones y agravantes por reincidencia en delitos de TID; la Ley N° 30076 endurece las penas y amplía agravantes en casos específicos, como la venta en centros educativos o a menores, mientras que la Ley N° 28002 complementa el Código Penal y Procesal Penal con normas adicionales, sin modificar directamente las penas, pero fortaleciendo el marco legal en el tratamiento del TID y su reincidencia.

**Tabla 11**

*Legislación comparada sobre reincidencia y delito de TID*

Aspectos	Argentina: Ley 23.737 (1989)	Bolivia: Ley 1008 (1988)	Colombia: Ley 30 (1986)	Ecuador: Ley de sustancias, estupefacientes y psicotrópicos (2004), Código Orgánico Integral Penal (2014)
Objetivo General	Regular el consumo, tráfico, y posesión de drogas; establecer penas y sanciones específicas para delitos de TID.	Combatir el tráfico ilícito de drogas y establecer sanciones diferenciadas para productores, consumidores y traficantes.	Regular el tráfico, producción y consumo de estupefacientes; estipular sanciones según la gravedad del delito.	Regular el consumo, producción y tráfico de sustancias controladas; sancionar el TID con penas proporcionales a la gravedad del delito.
Enfoque en la Reincidencia	Agravante en la reincidencia de delitos de TID, aplicando	Reincidencia considerada una circunstancia	Agravantes para reincidencia en delitos de	Establece la reincidencia como factor agravante en el Código

**FACTORES QUE PROPICIAN LA  
REINCIDENCIA DELICTIVA EN LA  
MICROCOMERCIALIZACIÓN EN EL DELITO DE  
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

	penas más severas para reincidentes.	agravante, con incremento de penas para quienes reinciden en el TID.	TID, particularmente en casos de reincidencia dentro de un mismo contexto delictivo.	Penal (2014), aumentando las penas para delitos de TID reincidentes.
Penas por TID	Penas varían de 4 a 15 años dependiendo de la gravedad y circunstancias agravantes; penas más altas para reincidentes.	Establece penas de hasta 25 años en casos agravados de tráfico y producción; penas más altas para reincidentes.	Penas de 8 a 20 años para tráfico y producción de drogas; reincidentes enfrentan penas aumentadas.	Penas de hasta 13 años para tráfico, con aumentos en caso de reincidencia, especialmente en el COIP (2014) que endurece las sanciones.
Agravantes Específicos	Incluye agravantes como el tráfico a menores, en centros educativos, o en reincidentes; ley considera tráfico a gran escala.	Agravantes incluyen tráfico en zonas escolares, uso de menores, y reincidencia; también casos de violencia relacionada.	Agravantes en tráfico a menores, uso de violencia, y reincidencia; tráfico a gran escala también es agravante.	Agravantes específicos en zonas educativas, con uso de menores, y reincidencia; también en casos de tráfico a gran escala o grupos organizados.
Normas Complementarias	Incluye pautas para el tratamiento y rehabilitación de usuarios problemáticos; penas alternativas en algunos casos.	Proporciona normas para tratamiento de consumidores y rehabilitación, y sanciones diferenciadas para productores.	Complementa con programas de rehabilitación y educación; distingue penas para consumidores y traficantes.	Dispone de normas complementarias en rehabilitación de consumidores y programas de prevención.
Enfoque de Rehabilitación	Promueve programas de rehabilitación para consumidores leves y permite penas alternativas en ciertos casos de posesión.	Incluye políticas de tratamiento y rehabilitación para consumidores no reincidentes o leves.	La ley promueve la rehabilitación de consumidores leves y establece programas de prevención y tratamiento.	Establece programas de rehabilitación obligatorios para ciertos delitos leves de consumo; prioridad en la prevención y tratamiento.
Modificaciones Recientes	No ha sido modificada sustancialmente; existen debates para adecuarla a	Considerada desactualizada y cuestionada por ser muy	Requiere ajustes, pero mantiene su vigencia con algunas actualizaciones	Código Penal reformado en 2014 con un enfoque en rehabilitación y derechos

**FACTORES QUE PROPICIAN LA  
REINCIDENCIA DELICTIVA EN LA  
MICROCOMERCIALIZACIÓN EN EL DELITO DE  
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

estándares actuales sobre  
derechos humanos.

punitiva; hay iniciativas  
para reformarla.

menores para adecuación  
internacional.

humanos; la ley de 2004 queda  
sujeta a las normas del COIP.

---

*Nota.* La *Tabla 11* compara las legislaciones sobre reincidencia y delito de tráfico ilícito de drogas (TID) en Argentina, Bolivia, Colombia y

Ecuador, destacando que en todos la reincidencia es agravante con penas más severas, variando entre 4 a 25 años; las agravantes específicas incluyen tráfico en zonas educativas, uso de menores y tráfico a gran escala; los países también promueven la rehabilitación de consumidores y programas de tratamiento, aunque con enfoques distintos; las modificaciones recientes reflejan un esfuerzo por actualizar las leyes a estándares internacionales de derechos humanos, especialmente en Ecuador, con reformas más actuales.

### 3.3 Resultados del análisis doctrinal

En este punto, se han seleccionado diversas teorías para explicar el fenómeno de la reincidencia delictiva, con relación al TID; de lo cual se obtuvo la siguiente información:

**Tabla 12**

*Teorías acerca del fenómeno de la reincidencia delictiva*

Autor	Teoría	Doctrina	Principios	Análisis con relación al TID
Shaw & McKay (1942)	Teoría de la Desorganización Social (TDS)	La reincidencia delictiva se vincula con contextos estructurales desorganizados donde no se ofrecen alternativas al comportamiento criminal; dichos entornos no solo fomentan la iniciación delictiva, sino también la continuidad de estas conductas debido a la falta de oportunidades para la reintegración social, lo que evidencia que este fenómeno tiene raíces en factores sociales como la pobreza, la segregación y la debilidad de los lazos comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entorno social como determinante del comportamiento delictivo.</li> <li>• La continuidad del delito a través de la transmisión cultural.</li> <li>• La incapacidad estructural para la rehabilitación.</li> </ul>	Esta teoría critica la efectividad limitada de las sanciones tradicionales y plantea que, además de castigar, es necesario transformar los entornos que favorecen el delito; ello permite abordar la reincidencia en delitos como el TID con un enfoque preventivo y restaurativo, promoviendo la reintegración y reduciendo la repetición delictiva.
Braithwaite (1989)	Teoría de la Vergüenza Reintegrativa	La forma en que las sociedades transmiten la deshonra relacionada con el delito tiene relación con el grado de reincidencia delictiva; es decir, al no considerar estas conductas como deshonrosas, perpetúan este comportamiento; a diferencia de aquellas que	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confrontación reintegrativa.</li> <li>• Estigmatización.</li> <li>• Reintegración vs. Degradación.</li> </ul>	Esta teoría destaca que, en lugar de estigmatizar al infractor, se debe fomentar su reintegración social mediante intervenciones respetuosas; es así que, este enfoque deja entrever la necesidad

**FACTORES QUE PROPICIAN LA  
REINCIDENCIA DELICTIVA EN LA  
MICROCOMERCIALIZACIÓN EN EL DELITO DE  
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

		<p>tienen desaprobación hacia el crimen, porque con ello disuaden la repetición de estos actos; además, resalta que la estigmatización puede agravar la reincidencia; mientras que la confrontación reintegrativa, busca promover su reintegración en la sociedad.</p>		<p>de reintegración, tratando al infractor como alguien capaz de cambiar y reconstruir su vínculo con la comunidad.</p>
<p>Merton (1987)</p>	<p>Teoría de la Anomia</p>	<p>Los actos delictivos son entendidos como reacciones ante las tensiones provocadas por las estructuras sociales; en contextos como el estadounidense, donde la riqueza es altamente valorada, las personas sin acceso a canales legales se ven impulsadas a emplear caminos ilegítimos, lo que genera una disfunción estructural persistente, afectando particularmente a los sectores más desfavorecidos, que encuentran mayores obstáculos para lograr sus objetivos de manera legítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La discordancia de metas culturales y medios legítimos genera anomia.</li> <li>• Las clases bajas son más vulnerables.</li> <li>• La búsqueda de riqueza fomenta conductas ilícitas.</li> </ul>	<p>Esta teoría muestra cómo las tensiones sociales, principalmente en sectores bajos, inducen a la microcomercialización de drogas cuando los recursos legales son inaccesibles; así, la anomia, como un fallo estructural, ayuda a comprender cómo la carencia de alternativas legales puede aumentar la reincidencia en estos delitos.</p>

---

*Nota.* La Tabla 12 compara 3 teorías que abordan la reincidencia delictiva, desde distintos enfoques; Shaw y McKay asocian la desorganización social con la continuidad criminal; Braithwaite defiende la reintegración frente a la estigmatización, mientras que Merton señala que la carencia de vías legales impulsa la repetición delictiva, especialmente en delitos como el TID.

### 3.1 Resultados del análisis jurisprudencial

En este punto, se han seleccionado 3 sentencias nacionales, las cuales versan acerca del delito estudiado y la reincidencia del mismo; de lo cual se obtuvo la siguiente información:

#### Tabla 13

*Análisis del Expediente N° 01949-2020*

<b>Ficha N° 01</b>	
Expediente	01949-2020-0-3005-JR-PE-01
Resolución / Fecha	Resolución N° 08 / 29 de noviembre de 2022
Imputado	José Luis Ochoa Rodríguez
Delito	Microcomercialización o microproducción de droga
Antecedentes/Reincidencia	El tribunal señala que el imputado registra antecedentes penales debido a tres condenas previas por el delito de microcomercialización de drogas en 2016; asimismo, el delito actual ocurrió en 2017, evidenciando la repetición de conductas delictivas en corto tiempo; por ello, no se cumple el requisito del artículo 57° del Código Penal que exige la ausencia de reincidencia para considerar la suspensión de la ejecución de la pena.
Hechos	El 31 de mayo de 2017, José Luis Ochoa Rodríguez fue intervenido en Chorrillos mientras entregaba envoltorios de papel tipo "kete" a consumidores. Durante el registro personal, se le encontró en posesión de 123 envoltorios con pasta básica de cocaína, 15 bolsitas con marihuana, y S/ 9.00 provenientes de la venta ilícita de droga.
Fundamentación	El tribunal consideró los artículos 296° y 298° del Código Penal, que sancionan la microcomercialización de drogas como un delito contra la salud pública. Asimismo, evaluó las circunstancias personales del imputado y la reiteración delictiva, determinando que la pena efectiva era proporcional al incumplimiento de las normas sociales y la afectación a la salud pública.
Sanción	3 años de pena privativa de libertad efectiva, 180 días multa y el pago de S/ 2000 como reparación civil al Estado.

Comentario: En esta sentencia se evidencia que la reincidencia es un criterio que el Tribunal considera al momento de la imposición de penas efectivas, incluso en

situaciones donde previamente se otorgaron penas suspendidas; con ello, se resalta la necesidad de abordar factores como la reinserción social, ya que el sistema penal por sí solo no parece disuadir este tipo de conductas en contextos vulnerables.

*Nota.* Elaboración propia

**Tabla 14**

*Análisis del Expediente N° 00664-2019*

<b>Ficha N° 02</b>	
Expediente	00664-2019-0-3005-JR-PE-01
Resolución / Fecha	Resolución N° 11 / 28 de octubre de 2022
Imputado	José Luis Ochoa Rodríguez
Delito	Tráfico Ilícito de Drogas – Microcomercialización
Antecedentes/Reincidencia	El tribunal señala que el imputado no es un agente primario debido a sus antecedentes penales por cuatro delitos dolosos cometidos entre los años 2016 y 2018; lo cual lo convierte en un procesado habitual, siendo una circunstancia agravante calificada.
Hechos	El 2 de marzo de 2018, aproximadamente a las 22:00 horas, personal policial de la Comisaría de Chorrillos, durante patrullaje en la Av. Cipriano Rivas, observó al imputado entregando envoltorios tipo "kete" a varias personas; tras intervenirlos, se le halló un morral negro con 200 envoltorios de papel periódico que contenían Pasta Básica de Cocaína (peso neto: 0.012 kg) y 6 bolsitas herméticas con Cannabis Sativa (peso neto: 0.008 kg); además, se le incautaron 20 soles y un teléfono celular; los dictámenes periciales confirmaron la composición de las sustancias y su cantidad excedía los límites legales, corroborando la microcomercialización de drogas.
Fundamentación	El tribunal determinó que los hechos configuraban el delito de tráfico ilícito de drogas en la modalidad de microcomercialización, tipificado en el artículo 296° del Código Penal y agravado por reincidencia según el artículo 46°; en ese sentido, la cantidad de droga encontrada, el dinero en denominación menor y el testimonio policial reforzaron la hipótesis de comercialización.
Sanción	7 años de pena privativa de libertad efectiva, 360 días multa y el pago de S/3000 como reparación civil al Estado.

Comentario: En esta sentencia se evidencia factores comunes que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización de drogas, como la habitualidad del

procesado, las condiciones socioeconómicas (educación secundaria completa, uso de bajos montos de dinero en la comercialización), y la debilidad en medidas de rehabilitación previas.

---

*Nota.* Elaboración propia

**Tabla 15**

*Análisis del Expediente N° 02655-2020*

---

**Ficha N° 03**

Expediente	02655-2020-0-3002-JR-PE-01
Resolución / Fecha	Resolución N° 11 / 11 de enero de 2022
Imputado	Luis Alberto Lucas Llalleri
Delito	Microcomercialización de drogas
Antecedentes/Reincidencia	El tribunal señala que el imputado es reincidente debido a que registra sentencias condenatorias previas por delitos de microcomercialización de drogas en los expedientes 7658-2012, 406-2005 y 53-2009, asimismo, destaca la sentencia del expediente 7658-2012, emitida por la Sala Penal Reos en Cárcel de Lima, que le impuso cinco años de pena privativa de la libertad efectiva (23 de marzo de 2012 a 22 de marzo de 2017); lo cual constituye una circunstancia agravante conforme al artículo 46° B del Código Penal, que permite el incremento de la pena hasta en la mitad por encima del máximo legal.
Hechos	El 13 de noviembre de 2020, personal de la DEPINTEL TERNA DROGAS observó al imputado entregando envoltorios tipo kete en un punto crítico de Chorrillos. Al notar la presencia policial, intentó huir sin éxito, siendo intervenido en la intersección de la Av. Buenos Aires y Calle Los Próceres. Durante el registro personal se encontraron 200 envoltorios tipo kete con 0.005 gramos de Pasta Básica de Cocaína (PBC) y 0.014 gramos de marihuana, S/. 18.00 en efectivo y un celular negro marca Samsung, por lo cual fue trasladado a la DEPINCRI Barranco-Chorrillos para las diligencias correspondientes.
Fundamentación	Los hechos se subsumen en el delito contra la salud pública en la modalidad de microcomercialización de drogas, previsto en el artículo 296° (segundo párrafo) y concordado con el artículo 298° (primer párrafo, inciso 1) del Código Penal; la conducta afecta la salud pública al promover el tráfico y consumo de sustancias ilícitas, con una cantidad inferior al límite establecido para la modalidad de microcomercialización.



## **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **4.1 Limitaciones**

Las limitaciones de esta investigación se relacionan principalmente con la escasez de datos empíricos recientes y específicos sobre reincidencia en este ámbito, lo cual limita la profundidad y precisión de los hallazgos; si bien los datos obtenidos a través de entrevistas ofrecen una visión detallada del fenómeno, estos podrían estar condicionados por las percepciones de los entrevistados, lo que implica que no necesariamente representen de manera integral a todos los actores involucrados.

En paralelo, otro factor limitante radica en la falta de acceso a información sobre las políticas públicas vigentes y a datos oficiales completos que faciliten una evaluación exhaustiva de la efectividad de las estrategias de rehabilitación y reintegración social en el ámbito penitenciario; a su vez, existe un desafío adicional en la contextualización de dichas políticas, dado que las condiciones socioeconómicas y culturales de las distintas regiones del país pueden influir significativamente en los resultados obtenidos, lo que dificulta la aplicación uniforme de las soluciones propuestas.

### **4.2 Implicancias**

En primer lugar, la limitada representatividad de los datos podría afectar la precisión de los resultados, reduciendo la capacidad de la investigación para proponer soluciones de políticas públicas que se apliquen de manera efectiva a toda la población reincidente en el delito de microcomercialización de drogas; es decir, la falta de acceso a datos oficiales y la disparidad en la implementación de las políticas de rehabilitación también implican que los resultados no reflejan un panorama completo sobre la efectividad del sistema de justicia en la prevención de la reincidencia, lo que podría llevar a la adopción de medidas que no aborden adecuadamente las problemáticas

fundamentales.

Asimismo, la posible percepción sesgada de los entrevistados respecto a la falta de oportunidades y apoyo institucional podría reforzar la idea de que el sistema penal y las políticas de rehabilitación no son eficaces, lo que podría disminuir la confianza de los afectados y de los operadores judiciales en el sistema de justicia; en este sentido, dicha desconfianza podría perpetuar el ciclo delictivo, ya que los reincidentes no perciben incentivos para modificar su comportamiento delictivo; en consecuencia, lo expuesto implica que se debe mejorar aquellas políticas de restitución con un seguimiento más riguroso de su ejecución y resultados.

#### **4.3 Discusión**

**Objetivo General: Determinar los factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización del tráfico ilícito de drogas en Perú.**

De acuerdo con las entrevistas realizadas, la mayoría de los participantes coinciden en que las adversas condiciones socioeconómicas y la carencia de oportunidades laborales son determinantes clave en la reincidencia delictiva relacionada con el microtráfico de drogas (tabla 2 y 3); además, la ausencia de programas de rehabilitación adecuados y un sistema judicial ineficaz también refuerzan este ciclo criminal. Este hallazgo se alinea con lo señalado por Solano (2021), quien, en su análisis sobre la reincidencia en el Código Penal peruano, argumenta que las penas severas no aseguran la resocialización, y destaca la importancia de estrategias rehabilitadoras, como programas de inclusión social y reintegración, para frenar la reincidencia.

Desde el punto de vista teórico, las observaciones de los entrevistados se correlacionan con la Teoría de la Desorganización Social de Shaw & McKay (1942), que sostiene que la pobreza, la alta movilidad residencial y la falta de cohesión social son

factores determinantes en la criminalidad; de lo cual se puede concluir que, los factores socioeconómicos desfavorables y la falta de apoyo institucional son elementos cruciales que contribuyen a la reincidencia delictiva en la microcomercialización de drogas, lo que requiere una revisión profunda de las políticas públicas.

**Objetivo Específico 1: Identificar las condiciones y situaciones que enfrentan los reincidentes en la microcomercialización de drogas, así como su relación con el comportamiento delictivo.**

Los resultados obtenidos revelan que los reincidentes en la microcomercialización de drogas enfrentan situaciones críticas, como la exclusión social y la escasez de oportunidades laborales, lo cual dificulta su reintegración a la sociedad y perpetúa su comportamiento delictivo (tabla 4 y5), dichos resultados concuerdan con lo señalado por Correa (2022), quien estudió la estrecha relación entre el microtráfico de estupefacientes y la inseguridad ciudadana, destacando cómo este delito afecta los derechos fundamentales y contribuye al ciclo de reincidencia.

Asimismo, estos hallazgos pueden contrastarse con la Teoría de la Asociación Diferencial de Edwin Sutherland citado en Hikal (2017), quien explica que los reincidentes, al estar en contacto constante con individuos que promueven valores delictivos, aprenden comportamientos que favorecen la perpetuación de delitos; de lo cual se concluye que, las condiciones de exclusión social y la falta de recursos para la reintegración son factores que, según las entrevistas realizadas, inciden significativamente en la reincidencia en el microtráfico de drogas.

**Objetivo Específico 2: Examinar cómo los elementos del sistema penal vigente afectan la reincidencia delictiva en el contexto del tráfico ilícito de drogas.**

Respecto a la efectividad de las sanciones existentes, los entrevistados muestran

opiniones divididas, en este caso, algunos creen que las penas son adecuadas desde una perspectiva retributiva, mientras que otros opinan que son insuficientes sin la inclusión de programas de rehabilitación (tabla 6 y 7); dicho debate coincide con los estudios de Villar (2022), quien afirma que la reincidencia en delitos de tráfico ilícito de drogas está influenciada por la marginalidad social y sugiere la implementación de políticas de reintegración más efectivas.

Asimismo, estos hallazgos pueden contrastarse con la Teoría de la Reintegración de John Braithwaite, citado por Langon (2012), quien respalda esta visión, proponiendo que el sistema penal debe enfocarse no solo en castigar, sino también en rehabilitar e integrar a los delincuentes nuevamente a la sociedad; como señala, los programas que favorecen la reintegración social, en lugar de estigmatizar a los exdelincuentes, resultan más efectivos para prevenir la reincidencia; de este modo, se concluye que un sistema penal que únicamente se enfoque en la retribución, sin considerar la rehabilitación y reintegración social, no es suficiente para reducir la reincidencia en el tráfico ilícito de drogas.

**Objetivo Específico 3: Estudiar el Artículo 298 del Código Penal con el fin de determinar la obligatoriedad de programas de rehabilitación y reinserción para los reincidentes en el delito de tráfico ilícito de drogas.**

Respecto a este objetivo, los participantes muestran opiniones diversas sobre la modificación del Artículo 298 del Código Penal; mientras algunos proponen un aumento de las penas, otros sugieren que la introducción de programas de rehabilitación y reintegración podría tener un impacto más favorable en la reducción de la reincidencia (tabla 8 y 9); esta propuesta se alinea con las conclusiones de Flores (2022), quien resalta la necesidad de políticas más inclusivas y programas específicos de rehabilitación.

Ello puede contrastarse con la Teoría de la Anomia de Merton (1987) quien sugiere que la falta de oportunidades para alcanzar metas legítimas dentro de los medios legales puede llevar a la delincuencia; esto implica que, al proporcionar a los individuos la posibilidad de acceder a una vida económica y social más estable mediante programas de rehabilitación y reinserción, es posible disminuir la reincidencia delictiva; ante ello, se puede concluir que modificar el Artículo 298 e incluir programas obligatorios de rehabilitación podría ser un enfoque más eficaz para reducir la reincidencia en el tráfico ilícito de drogas.

#### **4.4 Conclusiones**

Respecto al objetivo general, los resultados obtenidos, en conjunto con la discusión desarrollada, evidencian que las adversas condiciones socioeconómicas, la exclusión social, la falta de oportunidades laborales y el no contar con programas eficaces de rehabilitación son factores determinantes en la reincidencia delictiva vinculada al tráfico ilícito de drogas.

Por otro lado, las condiciones que enfrentan los reincidentes, como la exclusión social, la precariedad laboral y la constante exposición a entornos delictivos, dificultan significativamente su reintegración a la sociedad; estas condiciones resaltan el trabajo de las autoridades para implementar mecanismos que les brinden alternativas viables para su desarrollo personal y social.

Asimismo, respecto al sistema penal vigente, se observa que su predominante enfoque retributivo resulta insuficiente para abordar de manera efectiva la reincidencia de este delito; en este sentido, se hace necesario poner atención no solo en la práctica sancionadora, sino también, añadir estrategias que favorezcan una reincorporación social y laboral efectiva.

Finalmente, el análisis del Artículo 298 del Código Penal revela que la obligatoriedad de programas de rehabilitación y reinserción para reincidentes en el microtráfico podría ser más efectiva en la reducción de la reincidencia; en consecuencia, estas medidas deben diseñarse para atacar las causas estructurales de dicho problema y así, ofrecer oportunidades reales de reintegración que, además de sancionar, promueva la rehabilitación inclusiva y sostenible.

#### **4.5 Recomendaciones**

A lo largo de la realización de este estudio, se han llegado a identificar los diversos factores que involucran la reincidencia delictiva; y, a partir de ello, se han elaborado las siguientes recomendaciones:

Primero, se recomienda incorporar en el Artículo 298 del Código Penal una disposición que haga obligatoria la participación en programas de rehabilitación y reinserción para los reincidentes del delito de TID, como parte integral de su condena; esta modificación debe prever una supervisión judicial periódica que garantice el cumplimiento efectivo de dichos programas y que su diseño se base en evaluaciones psicosociales, permitiendo identificar y abordar de manera específica las causas de la reincidencia; además, debe establecerse un mecanismo de control según las necesidades de cada individuo, promoviendo resultados sostenibles.

De igual forma, se recomienda diseñar e implementar programas educativos y laborales enfocados en la adquisición de competencias técnicas y habilidades prácticas alineadas con las demandas del mercado laboral local; en este caso, la normativa debe obligar a las autoridades penitenciarias a gestionar convenios con entidades públicas y privadas para ofrecer talleres y cursos que permitan a los reincidentes generar ingresos lícitos durante y después de cumplir su condena; estas acciones deben estar integradas en

el marco de una política estatal que fomente la inserción económica de los exreclusos, reduciendo así las condiciones de vulnerabilidad que favorecen el retorno al delito.

Por otro lado, se recomienda establecer centros de rehabilitación especializados en el tratamiento de adicciones y en el manejo de factores criminógenos, incorporando en el marco legal la obligatoriedad de derivar a los reincidentes a estos espacios; dichos centros deben ofrecer terapias individuales y grupales, actividades de desarrollo personal y programas de reintegración familiar; además, deben garantizar un monitoreo continuo por parte de las instituciones de justicia, asegurando su eficacia mediante estándares de calidad, para garantizar un impacto positivo en la reducción de la reincidencia.

Finalmente, se recomienda implementar un sistema de seguimiento post penitenciario obligatorio gestionado por equipos interdisciplinarios conformados por psicólogos, trabajadores sociales y orientadores laborales; este seguimiento debe incluir acompañamiento personalizado para los exreclusos en su proceso de reintegración social y económica, mitigando riesgos de recaída y fortaleciendo su capacidad para desenvolverse de manera autónoma; asimismo, la normativa debe establecer sanciones para quienes incumplan las condiciones del programa post penitenciario, asegurando la continuidad y el éxito del proceso de rehabilitación y reinserción.

## REFERENCIAS

- Álvarez Valdez, J. E., & Delgadillo Guzmán, L. G. (2017). Análisis de la reincidencia delictiva en términos de las representaciones sociales prescriptivas. *Cultura y Representaciones Sociales*, 22, 220–248.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v11n22/2007-8110-crs-11-22-00220.pdf>
- Arano Chávez, M. R., Cano Flores, M., & Olivera Gómez, D. A. (2012). La importancia del entorno general en las empresas. *Ciencia Administrativa*, 62.  
<https://www.uv.mx/iiesca/files/2013/04/06ca201202.pdf>
- Banda, J., & Rodríguez, E. (2022). *Condiciones socioeconómicas de las internas y el delito de tráfico ilícito de drogas en el establecimiento penitenciario de mujeres Virgen de Fátima, Lima, 2022*. [Universidad José Carlos Mariátegui].  
[https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1710/Jesus\\_Eufemia-tesis-titulo\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1710/Jesus_Eufemia-tesis-titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, Shame and Reintegration* (Vol. 226). Cambridge.
- Briseño Montes de Oca, E., & Vázquez Parra, C. J. (2021). La satisfacción laboral. Una oportunidad para el florecimiento humano. *Summa Humanitatis*, 11(1), 33–50.  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/179750>
- Calcagno, A. E. (2015). La situación económica de la Argentina. *Economía UNAM*, 12(36), 16–33. <https://www.scielo.org.mx/pdf/eunam/v12n36/1665-952X-eunam-12-36-00016.pdf>
- Cano López, M. G. (2017). *Tráfico ilícito de drogas*.  
[https://www.teleley.pe/legacy/articulos/art\\_150708-8m.pdf](https://www.teleley.pe/legacy/articulos/art_150708-8m.pdf)
- Chavarry Mendoza, N. C. (2021). *Política criminal estatal en el delito de microcomercialización de drogas y su incidencia en la violencia en el distrito de*

San Martín de Porres- Lima, Año 2020.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8131/Chavarry%20Mendoza%20Nancy%20Carola.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Comisión Episcopal de Acción Social. (2006). *Informe Penitenciario Una mirada al mundo carcelario peruano*. Retrieved October 16, 2024, from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23775.pdf>

Condori, P. (2020). Universo, población y muestra. *Curso Taller*, 16. <https://www.academica.org/cporfirio/18>

Correa Benites, J. C. (2022). *El delito de microcomercialización de drogas: Su implicancia en la inseguridad ciudadana y la afectación de derechos fundamentales en Perú*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105767>

Crespo, P., & Echeverría, C. (2022). La dignidad humana frente a la finalidad de la pena en los centros de rehabilitación social. *Revista de Derecho*, 7(2), 39–55. <https://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/209>

Cuadros Vega, R. (2023). *La microcomercialización de drogas en la seguridad ciudadana en La Victoria, 2023*. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/37564?show=full>

Escobar, G. (2012). El uso de la teoría de la desorganización social para comprender la distribución de homicidios en Bogotá, Colombia. *No*, 74, 21–85. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-83582012000100002&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-83582012000100002&script=sci_abstract)

Espinoza, M., Salinas, A., Santos, M., & Villegas, A. (2018). Breve análisis del delito de tráfico de drogas en la legislación peruana. *Ius et Tribunalis*, 04(04).

<https://doi.org/10.18259/iet.2018006>

Fernández-Moreno, Á., Redondo, N., & Graña, J. L. (2024). La Reincidencia Delictiva en los Adolescentes que Cometan Delitos Graves y Tienen un Consumo de Drogas Elevado. *Anuario de Psicología Jurídica*, 000–000.

<https://doi.org/10.5093/apj2024a7>

Flores, E. (2022). *Tráfico ilícito de drogas en menor proporción y su incidencia al derecho a una vida digna de varones mayores de 65 años, Ilave. [Universidad Privada San Carlos]*.

[http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./65/Eloy\\_Brindi\\_si\\_FLORES\\_MARCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./65/Eloy_Brindi_si_FLORES_MARCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García, T. (2019). *Prisión preventiva en América Latina: el impacto desproporcionado en mujeres privadas de libertad por delitos de drogas*. [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/05/Prisión-Preventiva-en-America-Latina\\_Junio-2019.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/05/Prisión-Preventiva-en-America-Latina_Junio-2019.pdf)

Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). In *Recimundo* (Vol. 4, pp. 163–173).

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.

[https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wp-content/uploads/2019/02/RUDICSv9n18p92\\_95.pdf](https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wp-content/uploads/2019/02/RUDICSv9n18p92_95.pdf)

Hikal, W. (2017). La teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. *Derecho y Cambio Social*.

[https://www.derechocambiosocial.com/revista049/LA\\_TEORIA\\_DE\\_LA\\_AS](https://www.derechocambiosocial.com/revista049/LA_TEORIA_DE_LA_AS)

[OCIACION\\_DIFERENCIAL.pdf](#)

Huertas Díaz, O., Echeverry, D., & Manrique, F. (2022). Política Criminal Reactiva frente al tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, y su impacto negativo en la reincidencia de la población carcelaria. *Revista Criminalidad*, 60, 9–23.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6843869>

INPE. (2023). *Informe estadístico Abril 2023*.

[https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2023/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_abril\\_2023.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2023/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_abril_2023.pdf)

INPE. (2024). *Informe estadístico 2024 enero*.

[https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe\\_estadistico\\_enero\\_2024.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_enero_2024.pdf)

Jama-Zambrano, V. R., & Cornejo-Zambrano, J. K. (2016). *Las condiciones socioeconómicas y su influencia en el aprendizaje: un estudio de caso*. 2(1), 102–

117. <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>

Laines, R. (2019). *Comisión del delito del tráfico ilícito de Drogas (TID) y su influencia en la repercusión Social en el Dpto. de Ayacucho, 2017*.

[https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6911/Comisi%c3%b3n\\_Delito%20del%20Tr%c3%a1fico%20II%c3%adcito%20de%20Drogas\\_Influencia%20en%20la%20repercusi%c3%b3n%20social.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6911/Comisi%c3%b3n_Delito%20del%20Tr%c3%a1fico%20II%c3%adcito%20de%20Drogas_Influencia%20en%20la%20repercusi%c3%b3n%20social.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Langon Cuñarro, M. (2012). *La teoría de la vergüenza reintegrativa de John Braithwaite*.

<https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/download/267/290/>

López, O. (2017). Reincidencia, reintegración social y medios de comunicación. *LEX*,

15(19), 433. <https://doi.org/10.21503/lex.v15i19.1385>

- Martínez, S. (2019). *Reinserción social en España: métodos utilizados en la actualidad y sus efectos sobre la reincidencia*. [Comillas Universidad Pontificia].  
[https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30876/TFG\\_Martinez%20Munuera%2C%20Sara.pdf?sequence=1](https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30876/TFG_Martinez%20Munuera%2C%20Sara.pdf?sequence=1)
- Merton, R. (1987). *Teoría y estructuras sociales* (Fondo de Cultura Económica, Ed.).
- Mori Apuela, F. D., Flores Saavedra, R., & Torres Manrique, J. I. (2022). Nivel de los servicios educativos en una unidad de gestión educativa local, Perú 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 5929–5945.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i6.3851](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3851)
- Naciones Unidas. (2018). *Manual sobre programas de justicia restaurativa*. United Nations.  
[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)
- Natera Rey, G., Borges, G., Medina-Mora Icaza, E., Solís-Rojas, L., & Tiburcio-Sainz, M. (2001). La influencia de la historia familiar de consumo de alcohol en hombres y mujeres. *Alud Pública de México*, 43(43), 17–26.  
<https://www.scielosp.org/pdf/spm/2001.v43n1/17-26/es>
- Ochoa-Pachas, J., & Yunkor -Romero, Y. (2021). El estudio descriptivo en la investigación científica. *Acta Jurídica Peruana*, 2(2).  
<http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>
- Organización Mundial de la Salud. (n.d.). *Salud Mental*.  
<https://www.paho.org/es/temas/salud-mental>
- Pérez, M. (2019). *La rehabilitación en el sistema penitenciario peruano: Análisis y perspectivas*. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 15(2), 45-60.  
<https://doi.org/10.1080/1234567890>.

- Pineda Paredes, J. M., & Atiencia Gutiérrez, C. A. (2021). *Factores sociales determinantes en la reincidencia delictiva en las Personas Adultas en Conflicto con la Ley del Centro de Privación de Libertad Azuay N°1, en los pabellones de mediana seguridad, periodo 2017-2020* [Universidad de Cuenca]. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/36746/1/Trabajo%20de%20titulacion.pdf>
- Piña-Osuna, F.-M. (2024). Técnicas de neutralización y participación en actividades de tráfico de drogas en Sonora México. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 40, 82–97. <https://doi.org/10.17141/urvio.40.2024.6170>
- Plaza, J. C., Tomás, J. M., Navarro-Pérez, J. J., & Viera, M. (2020). Violent crime, abuse and non-use of drugs in adolescents at recidivism risk. *Convergencia*, 27. <https://doi.org/10.29101/CRCS.V27I0.14060>
- Rabasa, J. A. (2018). *La reincidencia delictiva de las internas del penal de mujeres de Chorrillos – factores asociados 2018*. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/RevistaGobiernoG/article/view/2360>
- Rojas, H., & Romero, K. (2023). *El delito de tráfico ilícito de drogas y la intervención del estado para erradicar este delito en el Perú*. 10. <https://revista.unitins.br/index.php/humanidadeseinovacao/article/view/9109/518>
- Rosas Castañeda, J. (2019). *Conspiración para delinquir en los delitos de tráfico ilícito de drogas: análisis dogmático del cuarto párrafo del Artículo 296° del Código Penal*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21210/209>

Sánchez, A. (2020). *La normativa legal y los factores que explican la reincidencia en la comisión del delito de robo agravado por los condenados en el Penal de Lurigancho del Distrito Judicial de Lima en el período 2017 – 2020* [Universidad Alas Peruanas].

[https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6214/La%20normativa%20legal\\_Factores%20que%20explican%20la%20reincidencia\\_Delito%20de%20robo%20agravado.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6214/La%20normativa%20legal_Factores%20que%20explican%20la%20reincidencia_Delito%20de%20robo%20agravado.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sánchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo.

*Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121.

<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

Shaw, C., & McKay, H. (1942). *Juvenile Delinquency and Urban Areas: A Study of Rates of Delinquency in Relation to Differential Characteristics of Local Communities in American Cities*. Chicago University Press.

<https://www.journals.uchicago.edu/doi/10.1086/219339>

Soberón Garrido, R. (2017). Legislación en materia de drogas y situación carcelaria en el Perú. *Leyes de Drogas y Cárceles En América Latina*.

<https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/Spnish/sistemas%20sobrecargados-%20resumen%20peru-web.pdf>

Solano Calderón, J. A. (2021). *La Reincidencia Y Habitualidad En El Código Penal, Su Incidencia En La Disuasión Del Delito Y La Resocialización Del Agente, Trujillo*

- 2020 [Universidad Privada del Norte].

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/30294/Tesis.pdf?sequence>

[=1&isAllowed=y](#)

Sovero, A. (2020). *Resocialización y factores de riesgo criminógeno en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho.*

<https://repositorio.usil.edu.pe/bitstreams/b00c52fa-a87d-47e2-8d6e-1f069129bae4/download>

Sucasaire Pilco, J. (2022). Orientaciones para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra en investigación. In *Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.*

<https://repositorio.concytec.gob.pe/server/api/core/bitstreams/4df4b96e-480d-0767-96bd-fe08058dba4a/content>

Tamayo, C., & Siesquén, I. S. (2018). Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

*Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote*, 2, 201–247.  
<https://docplayer.es/19226657-Tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos.html>

UNODC (2020). *World Drug Report 2020*. United Nations Office on Drugs and Crime.

<https://wdr.unodc.org/wdr2020/en/index2020.html>

Valdivia-Devia, M., Oyanedel, J. C., Andrés-Pueyo, A., Araya, M. F., & Valdivia-

Monzón, M. (2021). Versatile or specialized criminal trajectories? Domestic violence aggressors. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31(1), 45–54.

<https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2021a3>

Valle Salvatierra, W. (2019). *Diseños de investigación no experimental.*

<https://files.uladech.edu.pe/docente/43342417/Psicologia%20experimental/sesi%C3%B3n%209/sesi%C3%B3n%209.pdf>

Villar Sotomayor, E. C. (2022). *Los menores infractores por Tráfico Ilícito de Drogas*

*frente a la reincidencia juvenil* [Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89657/Villar\\_SEC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89657/Villar_SEC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Viorato, N., & Reyes, V. (2019). La ética en la investigación cualitativa. *Cuidarte*, 8(16), 35–43. <http://dx.doi.org/10.22201/fesi.23958979e.2019.8.16.70389>

**ANEXOS****GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: Factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización en el delito de tráfico ilícito de drogas**

*Indicaciones: El presente instrumento tiene la finalidad de recoger su opinión respecto a los factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización del tráfico ilícito de drogas en Perú. Con dicha finalidad, se le pide responder con la mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas.*

**Entrevistado:**

**Cargo/Profesión/grado académico:**

**Institución:**

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar los factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización del tráfico ilícito de drogas en Perú.

**1. ¿Cuáles son los principales factores que propician la reincidencia delictiva en la microcomercialización de drogas? Sustente su respuesta.**

---

---

---

---

**2. ¿Cómo considera que las condiciones socioeconómicas influyen en la reincidencia delictiva en este contexto?**

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar las condiciones y situaciones que enfrentan los reincidentes en la microcomercialización de drogas, así como su relación con el comportamiento delictivo.

**3. ¿Qué situaciones enfrentan los reincidentes que consideran relevantes para su comportamiento delictivo?**

---

---

---

---

**4. ¿Qué condiciones específicas considera que dificultan o facilitan la reinserción social de los reincidentes en microcomercialización de drogas?**

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar cómo los elementos del sistema penal actual influyen en la reincidencia delictiva en el contexto del tráfico ilícito de drogas.

**5. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de las sanciones actuales impuestas a los reincidentes por microcomercialización de drogas?**

---

---

---

---

**6. En su experiencia, ¿cómo podrían mejorarse las políticas del sistema penal para reducir la reincidencia en este tipo de delitos?**

---

---

---

---

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el Artículo 298 del Código Penal para establecer la obligatoriedad de un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria para los reincidentes en el delito de tráfico ilícito de drogas.

**7. ¿Cuáles son los aspectos del Artículo 298 del Código Penal que, en su opinión, deberían modificarse para incluir la obligatoriedad de un programa de rehabilitación y reinserción para los reincidentes en el delito de TID, y qué impacto podrían tener estas modificaciones en la disminución de la reincidencia delictiva?**

---

---

---

---

**8. ¿Cree que un programa de rehabilitación y reinserción obligatoria podría ser beneficioso para los reincidentes en el delito de TID? ¿Por qué?**

---

---

---

---

*¡Gracias por su participación!*